

**Documento de sistematización y análisis de los Aportes
Ciudadanos para la formulación de la Política Pública Distrital
Lgbt**

**Alcaldía Mayor de Bogotá
Instituto Distrital para la participación y la Acción Comunal –
IDPAC**

**Coordinación:
Camila Esguerra Muelle**

Equipo técnico:

**Bibiana Muñoz Martínez
Diana Elizabeth Castellanos
Sandra Montealegre**

Bogotá, D.C.
Agosto-septiembre de 2007

Contenido

Introducción

I. Presupuestos del proceso

- 1. Metodología**
- 2. Convocatoria**

II. Sistematización y análisis

- 3. Análisis estadístico del proceso**
- 4. Sistematización y análisis de necesidades, problemas y derechos vulnerados por grupo o sector social**
- 5. Sistematización y análisis de alternativas de solución propuestas**
- 6. Aproximación a un análisis del estado actual de la institucionalidad**
- 7. Consideraciones generales sobre perspectivas de derechos, de género, de clase, etarea y étnico-racial**
- 8. Logros y valores agregados obtenidos**
- 9. Recomendaciones para la construcción de la política pública: Lineamientos, medidas y principios**
- 10. Recomendaciones sobre procesos futuros**

III. Anexos:

- a. Anexos a la propuesta metodológica**
 - Anexo 1: Árboles de problemas (físico y magnético)
 - Anexo 2: Formato de relatorías (físico y magnético)
 - Anexo 3: Formato de trabajo con funcionarios (físico y magnético)
 - Anexo 4: Presentación (magnético)
- b. Anexos del proceso adelantado**
 - Anexo 5: Árboles de problemas mujeres lesbianas y bisexuales (físico y magnético)
 - Anexo 6: Árboles de problemas hombres *gay* y bisexuales (físico y magnético)
 - Anexo 7: Árboles de problemas personas *trans* (físico y magnético)
 - Anexo 8: Árboles de problemas personas travestis en ejercicio de la prostitución (físico y magnético)
 - Anexo 9: Árboles de problemas menores de 18 años padres de familia e interesados e interesadas en el tema (físico y magnético))
 - Anexo 10: Árboles de problemas grupos focales hombres y mujeres mayores de 50 años e interesados e interesadas en el tema (físico y magnético)
 - Anexo 11: Árboles de problemas grupo focal tema cárceles (físico y magnético)
 - Anexo 12: Documento de sistematización del proceso (cruces grupos o sectores – problemas y alternativa de solución (medio magnético 2 hojas de calculo, 46 páginas)
 - Anexo 13: Matrices trabajo con funcionarios (físico y magnético)
 - Anexo 14: Presentación (medio magnético)

- Anexo 15: Relatoría trabajo con organizaciones sociales – dos jornadas (físico y magnético)
- Anexo 16: Relatoría trabajo con funcionarios – Glosario construido con funcionarios (físico y magnético)
- Anexo 17: Listados de asistencia según formato aprobado por el IDPAC y procesamiento estadístico (originales y medio magnético)
- Anexo 18: Registro fotográfico (medio magnético)
- Anexo 19: Convocatoria (medio magnético)
- Anexo 20: Correos electrónicos enviados durante el proceso (medio magnético)
- Anexo 21: Hojas de vida - equipo técnico

Introducción

El presente documento es el resultado de la sistematización y el análisis del proceso de aportes ciudadanos para la formulación de la política pública Lgbt que será insumo central para el trazado de dicha política pública.

Las líneas, medidas y principios en él contenidos constituyen el elemento central de insumos que serán usados para su elaboración. Cabe anotar que para la formulación de estas líneas, medidas y principios nos atuvimos a los resultados obtenidos en la consulta, sin embargo, consideramos que en cuanto a las medidas identificadas, queda al equipo técnico encargado de la redacción de la política, la labor de establecer con mayor precisión tales medidas, puesto que lo construido en el proceso de consulta, por la naturaleza de la misma, no introduce, ni pretendía hacerlo, un análisis profundo de viabilidad técnica, dado que de lo que se trataba era de establecer necesidades y alternativas de solución sentidas y expresadas por parte de líderes y organizaciones sociales.

La actividad de consulta se llevó a cabo en coordinación con la Gerencia de Mujer y Géneros del IDPAC, en el marco del proyecto Fortalecimiento y Apoyo a los Procesos de las Organizaciones Sociales, desde donde se establecieron las metas de convocatoria, los grupos por convocar, las perspectivas consideradas.

Nuestro equipo técnico dio especial énfasis a las perspectivas de género, edad y derechos humanos e intentó introducir la perspectiva étnico-racial, sobre la cual presentamos en el documento algunas consideraciones. Es importante, además recalcar la importancia de una perspectiva interseccional, que contemple que son varios los sistemas que generan la opresión (raza/racialización racismo/etnicidad; sistema etario; condición de discapacidad mental, física y sensorial o múltiple, etc.)

Respecto a la participación de personas en condición de discapacidad, nuestro equipo puso un gran empeño en la convocatoria y gestionó a intérpretes de señas, sin embargo, por tratarse de un grupo social que sigue siendo excluido por procesos de lo que las personas de los sectores Lgbti -- llaman “endodiscriminación”, que no es otra cosa que las mismas matrices de opresión antes identificadas operando dentro de estos sectores—por ello consideramos necesario fortalecer su capacidad y posibilidad de participación en procesos de interés público como el llevado cabo.

Aunque consideramos inexacto e impreciso el término “endodiscriminación”, haremos uso de él ya que es ampliamente utilizado por las personas consultadas, en referencia al racismo, xenofobia, misoginia, etc., que tienen ocurrencia entre personas de los propios sectores sociales Lgbti.

A continuación presentamos los principales resultados del proceso de aportes ciudadanos para la formulación de la política pública Lgbt.

I. Presupuestos del proceso

1. Metodología (aprobada y luego desarrollada según se describe)

Se trata de una metodología participativa que busca desagregar problemas identificados y a la vez alternativas de solución pensadas por la ciudadanía y sus instituciones.

En todo momento se usará lenguaje que reconozca las particularidades y especificidades de género, sexo, étnico-raciales y de edad.

Es una metodología flexible que permite llevar a cabo una conversación abierta; las reglas del diálogo serán establecidas en acuerdo con los grupos consultados.

A. Momentos de la consulta

- **Primer momento:**

Dos mesas de trabajo con organizaciones lésbicas, bisexuales, gays transgeneristas y mixtas, con organizaciones e instituciones aliadas y con organizaciones y personas en condición de discapacidad

Asistentes esperados: 25 personas por jornada

Duración total: 3 horas y media

Procedimiento:

Se hará un breve contexto y explicación de cómo se ha planeado y como sucederá la consulta ciudadana para la construcción de política pública.

Duración: 15 minutos

Luego se hará una presentación de los y las participantes.

Duración: 15 minutos

Se conformarán 3 grupos de trabajo según los siguientes sectores sociales: Mujeres lesbianas y bisexuales, hombres gays y bisexuales y personas trans. Esto nos permitirá tener una perspectiva de género y no confundir necesidades y particularidades de cada uno de estos sectores sociales.

Se trabajará en cada grupo mediante la construcción de un árbol de problemas (ver anexo 1) la identificación de necesidades y alternativas de solución por cada problema identificado.

Cada subgrupo identificará problemas, necesidades conectadas con cada problema identificado y alternativas de solución para su sector social correspondiente. El número de árboles de problemas necesidades y soluciones construido por cada grupo no será limitado. Cada subgrupo podrá acordar, en compañía de la relatora correspondiente, la forma de trabajo que considere más adecuada.

El árbol de problemas permite descomponer un problema central (tronco) en sus orígenes (raíces) y efectos (ramas) y de esta manera ver de manera compleja cada problema identificado, a la vez se establecerá la relación entre el problema central identificado y los derechos vulnerados.

Luego a través de la identificación de la necesidad correspondiente se establece el requerimiento que implica la existencia del problema y por último, a través de la identificación de alternativas de solución las múltiples maneras de atender la necesidad establecida.

Es importante aclarar que por la premura del tiempo se elaboraran árboles de problemas simples sin establecer conexiones demasiado complejas entre los efectos del problema central, para poder concentrarnos en las alternativas de soluciones.

En todo momento se registrarán los consensos y los disensos. En el momento de construcción del árbol de problemas necesidades y alternativas de solución, se dará a cada subgrupo la opción de que si existen disensos se trabaje un instrumento por parte de la o las personas en disenso.

Duración: 2 horas y 30 minutos.

Luego se hará una plenaria en la que cada grupo presentará sucintamente los problemas centrales identificados y las alternativas de solución planteadas. Mediante registro fotográfico de cada árbol de problema construido se hará una proyección con retroproyector para facilitar la relatoría.

Luego se abrirá la discusión y en la relatoría se consignarán los consensos y los disensos en formato (ver anexo 2).

Duración : 30 minutos

- **Segundo momento:**

Realización de cinco grupos focales

- 1 Menores de 18 años, padres y madres, y personas y organizaciones interesadas
- 1 Travestis en situación de prostitución y personas y organizaciones interesadas
- 1 Organizaciones o personas con experiencia de trabajo en cárceles población Lgbt
- 2 Personas adultas mayores de 50 años y personas y organizaciones interesadas

Asistentes esperados: 6 por cada grupo focal

Duración: 3 horas

Procedimiento:

Se hará un breve contexto y explicación de cómo se ha planeado y como sucederá la consulta ciudadana para la construcción de política pública.

Luego se hará una presentación de los y las participantes.

Se usará, de igual manera el árbol de problemas tratando de profundizar lo ya detectado en las dos mesas de trabajo precedentes (ver anexo 1).

Cada grupo identificará problemas, necesidades conectadas con cada problema identificado y alternativas de solución para su sector social correspondiente. El número de árboles de problemas necesidades y soluciones construido por cada grupo no será limitado. Cada grupo podrá acordar, en compañía de la relatora correspondiente, la forma de trabajo que considere más adecuada.

En todo momento se registrarán los consensos y los disensos. En el momento de construcción del árbol de problemas necesidades y alternativas de solución, se dará a cada subgrupo la opción de que si existen disensos se trabaje un instrumento por parte de la o las personas en disenso.

En el caso de la mesa de cárceles se reunirán organizaciones sociales e instituciones distritales, nacionales e internacionales.

- **Tercer momento:**

Realización de una mesa de trabajo con funcionarios de varias entidades del Distrito teniendo en cuenta las necesidades identificadas, los derechos priorizados por el Subcomité de política pública Lgbt y los derechos identificados como vulnerados por la ciudadanía participante

Asistentes esperados: 24

Duración total: 4 horas

Procedimiento:

En reunión con el Subcomité de política pública Lgbt y la supervisora del contrato se decidió unir las dos mesas de trabajo en una y ampliarla a 4 horas, aprovechando el marco del Encuentro internacional y nacional de experiencias de política pública Lgbt.

Se hará un breve contexto y explicación de cómo se ha planeado y como sucederá la consulta ciudadana para la construcción de política pública.

Luego se hará una presentación de los y las participantes.

En seguida para sondear el conocimiento conceptual del tema se construirá participativamente un glosario (ver anexo 16) que incluirá los siguientes términos y categorías:

BISEXUAL GAY LESBIANA TRANS TRANSGENERISTA TRANSEXUAL TRAVESTI TRANSFORMISTA HOMOFOBIA LESBOFOBIA BIFOBIA TRANSFOBIA “ENDODISCRIMINACIÓN” ¹ MISOGINIA

Luego en una discusión plenaria se construirá un estado del arte de las acciones que adelanta o ha adelantado cada una de las entidades representadas, con el fin de obtener una retroalimentación entre los participantes y a la vez generar una dinámica de información entre entidades. Este ejercicio, adicionalmente permitirá establecer la apropiación por parte de los funcionarios en relación con acciones dirigidas atender a personas Lgbt.

Instrucciones:

Identificar las acciones institucionales que se están adelantando
¿Qué ha hecho o está haciendo nuestra entidad por las personas Lesbianas, gays, bisexuales y trans?

Después, cada grupo de funcionarios, organizados según los 12 sectores de gestión establecidos a partir de la reforma administrativa, evaluará las necesidades planteadas por la ciudadanía en términos de la competencia del Distrito para atenderlas y de manera específica cada entidad consultada propondrá alternativas de solución, operativas y viables técnicamente.

Se requerirá una sistematización previa de las necesidades identificadas mediante los árboles de problemas construidos en dos mesas de trabajo precedentes y en los grupos focales (ver anexo 3).

Instrucciones:

Trabajar sobre alternativas de solución a las necesidades planteadas en las mesas de trabajo y grupos focales llevados a cabo hasta el momento. Trabajo en grupo por sector de gestión
Los sectores para los que se hayan identificado más de 4 necesidades podrán:
Priorizar 4 necesidades o reagrupar necesidades
Luego determinar si la atención de estas necesidades es competencia o no del Distrito y

¹ Aunque consideramos inexacto e impreciso el término “endodiscriminación”, haremos uso de él ya que es ampliamente utilizado por las personas consultadas, en referencia al racismo, xenofobia, misoginia, etc., que tienen ocurrencia entre personas de los propios sectores sociales Lgbt.

Plantear soluciones o formas de atención, operativas y viables y relacionar programas en marcha como alternativas de solución

En todo momento se registrarán los consensos y los disensos.

B. Modos de consignación de la información y sistematización

- Se hará registro de la asistencia según formato (ver anexo 17)
- Se llevará a cabo registro fotográfico (cuando los asistentes así lo autoricen)
- Se recolectarán los instrumentos de árboles de problema diligenciados (anexos 5-11)
- Se hará registro de disensos y consensos de las plenarios (anexo 2)
- El IDPAC se encargará de entregar los resultados de la consulta virtual

Con base en esto se hará una sistematización que permita tanto a nuestro equipo como al subcomité distrital de política pública Lgbt hacer lecturas rápidas y cruzadas de la información construida en el proceso de consulta (ver anexos 12 y 17) Para ello se harán varias matrices de cruces de datos tales como:

Ejemplo...

Derechos Sector consultado	Salud	Educación	Trabajo	Etc...
Mujeres lesbianas y bisexuales				
Personas trans				
Etc...				

2. Convocatoria

Para las dos mesas iniciales se llevó a cabo una convocatoria personalizada, vía telefónica, a través de correos electrónicos masivos y mediante publicación en portales de organizaciones lésbicas como Degeneres-E y con presencia directa en el Centro Comunitario Lgbt y en espacios de encuentro y trabajo de organizaciones sociales.

Se confirmó vía telefónica, personalmente y a través de correo electrónico la asistencia de ochenta (80) personas, dentro de las que se contaba con la asistencia de 16 personas sordas lesbianas gays y bisexuales, pero se logró la asistencia de cincuenta y cuatro (54) personas, con lo cual se cumple la meta propuesta.

Sin embargo, hay que anotar que la ausencia de ciertas organizaciones es una pérdida importante para esta construcción participativa.

En las mesas de trabajo iniciales se invitó a las interesadas a participar en los subsiguientes grupos focales. Algunas organizaciones ofrecieron publicar en sus portales electrónicos la información sobre esta convocatoria.

Para la convocatoria del grupo focal de personas travestis en ejercicio de la prostitución acudimos a Susana Ferguson y Diana Navarro, quienes desde sus organizaciones tienen un trabajo reconocido con este grupo social. La convocatoria y el grupo focal se hicieron *in situ* (localidades Mártires y Chapinero) dadas las condiciones particulares de clandestinidad y marginación del grupo, que incluso llega a confinarlo a determinados espacios de la ciudad.

Para lograr la asistencia de menores de edad con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas, padres y madres de los/as menores y organizaciones que trabajan sobre el

tema, se acudió al Centro Comunitario Lgbt, que lleva a cabo un proceso continuo con varios menores de 18 años y sus padres.

En cuanto a la convocatoria de personas Lgbt mayores de 50 años acudimos a organizaciones que tradicionalmente han trabajado con este sector etareo tales como Mujeres Al Borde y Discipulo Amado. Este es un grupo especialmente invisible dadas las condiciones de exclusión histórica de las personas Lgbt en décadas pasadas, sumadas a la actual segregación por cuestión de edad. Se logró la asistencia de 6 personas mayores de 50 años a los dos grupos focales llevados a cabo y de muchas más interesadas en el tema. En todo caso asistieron en total 10 personas mayores de 50 a talleres con organizaciones sociales, grupos focales y mesas con funcionarios.

La convocatoria para el grupo focal de personas y organizaciones expertas en la situación de la población Lgbt recluida en cárceles resultó muy pertinente, ya que se reunió a la mayoría de instituciones organizaciones y personas que trabajan alrededor del tema en la ciudad.

Marta Lucía Tamayo, reconocida abogada, ofreció gestionar una charla privada con mujeres lesbianas que ya cumplieron su sentencia.

En el caso de la convocatoria a funcionarios, el equipo técnico proyectó una comunicación que fue suscrita por la directora del IDPAC, con el fin de garantizar la asistencia de los funcionarios, dada la ascendencia y competencia de la entidad en el ámbito distrital, (ver anexos 19 y 20). Aunque se cumplió con la expectativa del número de funcionarios asistentes, debemos anotar que no hubo ningún delegado de la Secretaría de Educación, a pesar de que esta entidad participa en el Comité interinstitucional Lgbt y frente a la cual surgió una gran cantidad de demandas en el proceso de consulta.

Dadas las difíciles condiciones de convocatoria (tiempo escaso, sobreoferta de actividades para el sector durante estos días) creemos que la convocatoria fue exitosa nos sólo porque se sobrepasó la meta propuesta por el IDPAC —ciento veintinueve (129) asistentes al proceso— sino por las calidades de los asistentes.

Sin embargo, es necesario procurar la consulta a organizaciones que por agendas previamente establecidas no pudieron asistir y de entidades distritales que no asistieron (no sabemos las causas de esta ausencia).

II. Sistematización y análisis

3. Análisis estadístico del proceso

El presente análisis se hace con base en los datos obtenidos mediante el proceso de registro de asistencia a los talleres, mesas de trabajo y grupos focales llevados a cabo. Permitimos que los y las asistentes llenaran los campos de manera libre, pero asistida, incluso porque consideramos que las omisiones de información pueden constituir datos importantes, por ejemplo, el hecho de que muchas personas no se racialicen o no identifiquen pertenencia a ningún grupo étnico-racial, es un dato sobre cómo opera el sistema etnia-raza dentro del sector Lgbt. Para consultar en detalle la información recogida y los datos construidos debe consultarse el anexo número 17, que constituye parte del documento de sistematización del proceso.

En términos gruesos las cifras arrojadas de asistencia al proceso por mesas, talleres o grupos focales son las siguientes:

MESA DE TRABAJO MUJERES LESBIANAS Y BISEXUALES O PERSONAS Y ORGANIZACIONES INTERESADAS EN EL SECTOR	27	54 ASISTENTES A LAS DOS MESAS DE TRABAJO CON ORGANIZACIONES SOCIALES LGBT, FEMINISTAS DE MUJERES, DE DDHH Y LÍDERES Y LIDERESAS
MESAS DE TRABAJO HOMBRES GAY Y BISEXUALES O PERSONAS Y ORGANIZACIONES INTERESADAS EN EL SECTOR	15	
MESA DE TRABAJO PERSONAS TRANS O PERSONAS Y ORGANIZACIONES INTERESADAS EN EL SECTOR	12	
MUJERES TRANS EN SITUACIÓN DE PROSTITUCIÓN	12	
MENORES DE 18 AÑOS O PERSONAS Y ORGANIZACIONES INTERESADAS EN EL SECTOR	11	
MUJERES MAYORES DE 50 AÑOS O PERSONAS Y ORGANIZACIONES INTERESADAS EN EL SECTOR	16	
HOMBRES MAYORES DE 50 AÑOS O PERSONAS Y ORGANIZACIONES INTERESADAS EN EL SECTOR	6	
PERSONAS Y ORGANIZACIONES INTERESADAS EN EL SECTOR OBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RECLUSIÓN	12	
FUNCIONARIOS	25	

El total de personas consultadas fue (129) ciento veintinueve.

A continuación presentamos algunos datos estadísticos y algunas breves consideraciones al respecto:

Es interesante observar cómo al comparar los gráficos 1 y 2 no hay una total coincidencia entre la identificación por sexo y género, precisamente porque las personas lesbianas, gays, transgeneristas y bisexuales han hecho una resignificación de las categorías del sistema sexo-género que sería interesante analizar más en detalle. Por ejemplo, varias personas que están en proceso o han hecho reasignación de sexo no se identifican necesariamente como transgeneristas.

Por lo demás, establecemos una participación más o menos equitativa de las tres principales identidades de género, con una participación importante por parte de personas transgeneristas y mujeres.

Gráfico 1

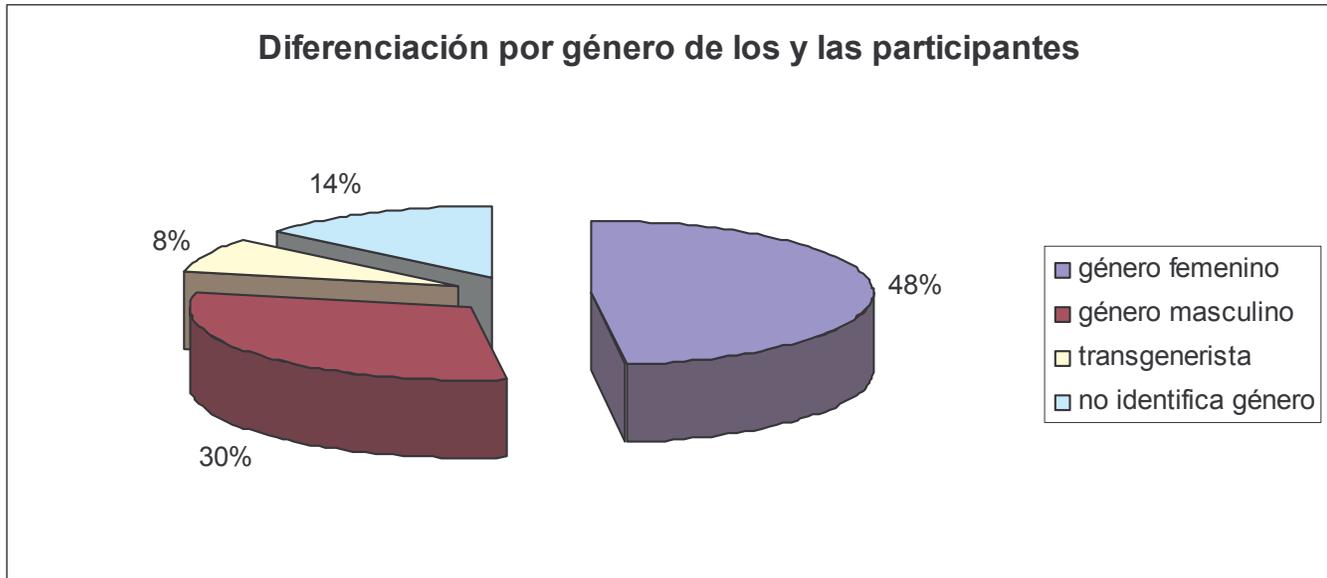
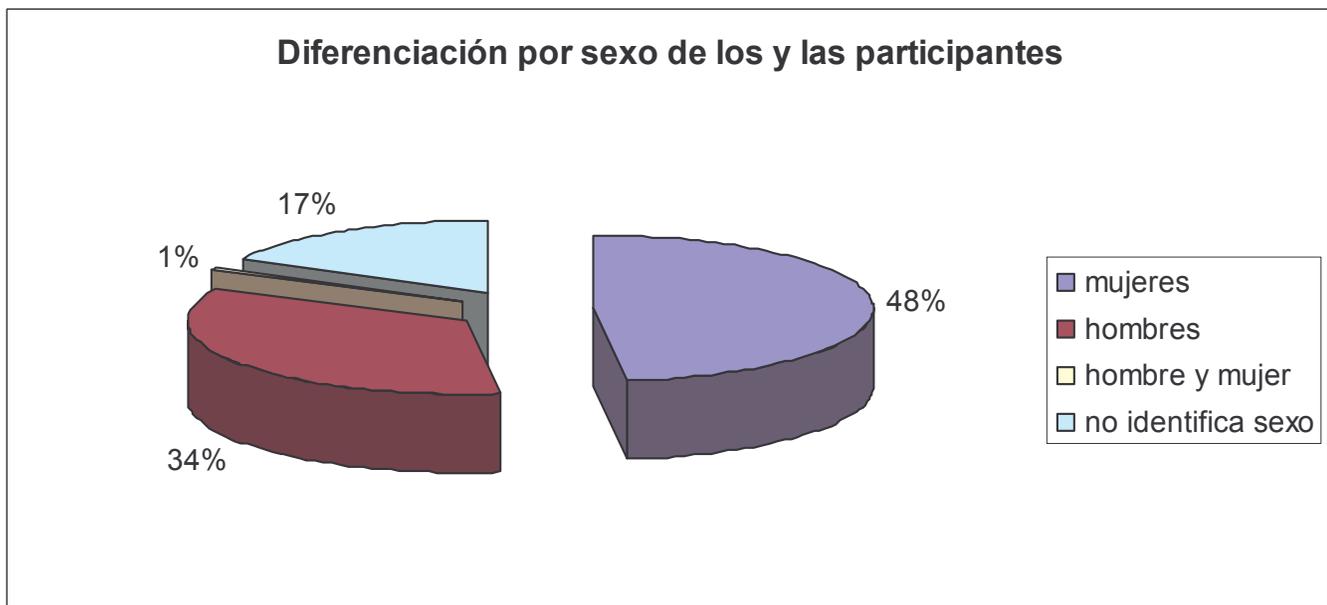


Gráfico 2



En los gráficos 3 y 4 podemos ver que tampoco hay una correspondencia entre la identificación por orientación sexual e identidad de género, por ejemplo, encontramos personas transgeneristas que se identifican como bisexuales, lesbianas y gays.

También es notorio el hecho de que muchas personas se resisten a ubicarse en una identidad de orientación sexual; de hecho la categoría orientación sexual es sumamente problemática y ha sido problematizada; desde el lesbianismo feminista (Rich, Bunch y Wittig) se ha cuestionado el hecho de que el ser lesbiana sea una simple orientación sexual y que la heterosexualidad sea considerada como una opción sexual, sino que más bien sería la norma central de la sexualidad. Aparecen nuevas categorías como lesboflexible entre otras, lo cual denota un esfuerzo de complejización del proceso de construcción de identidades sexuales.

En todo, caso podemos ver una participación más o menos equitativa de los grupos de identidad dados según la llamada orientación sexual.

Gráfico 3

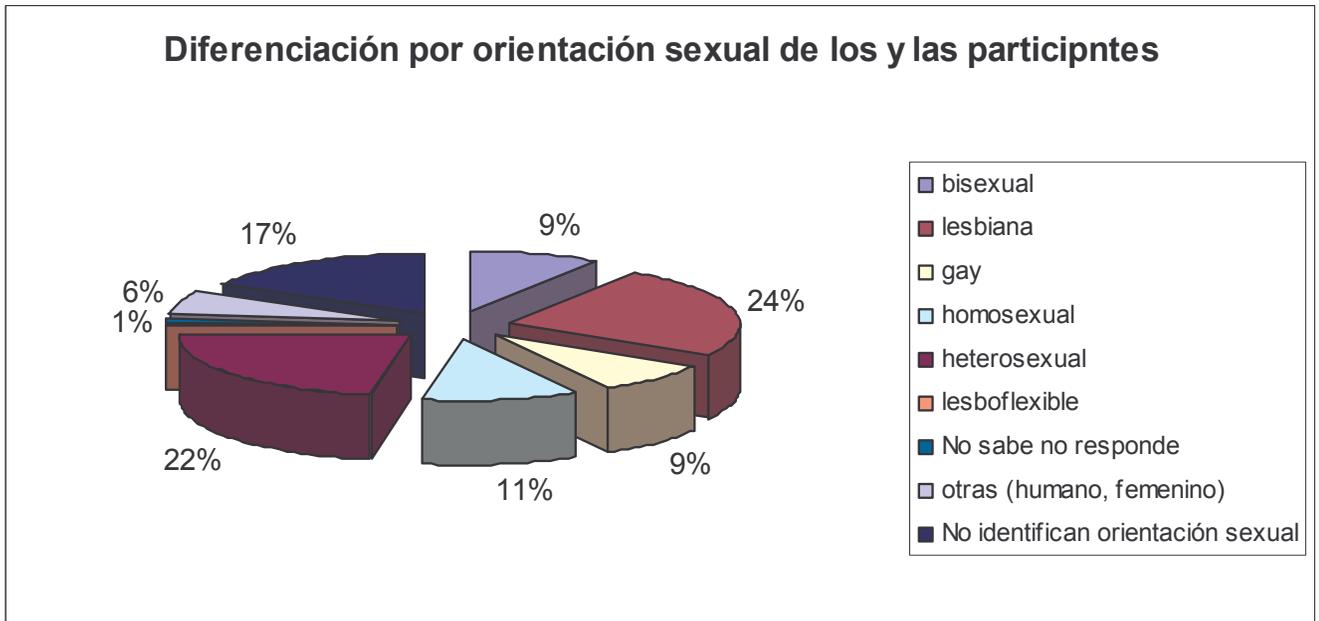
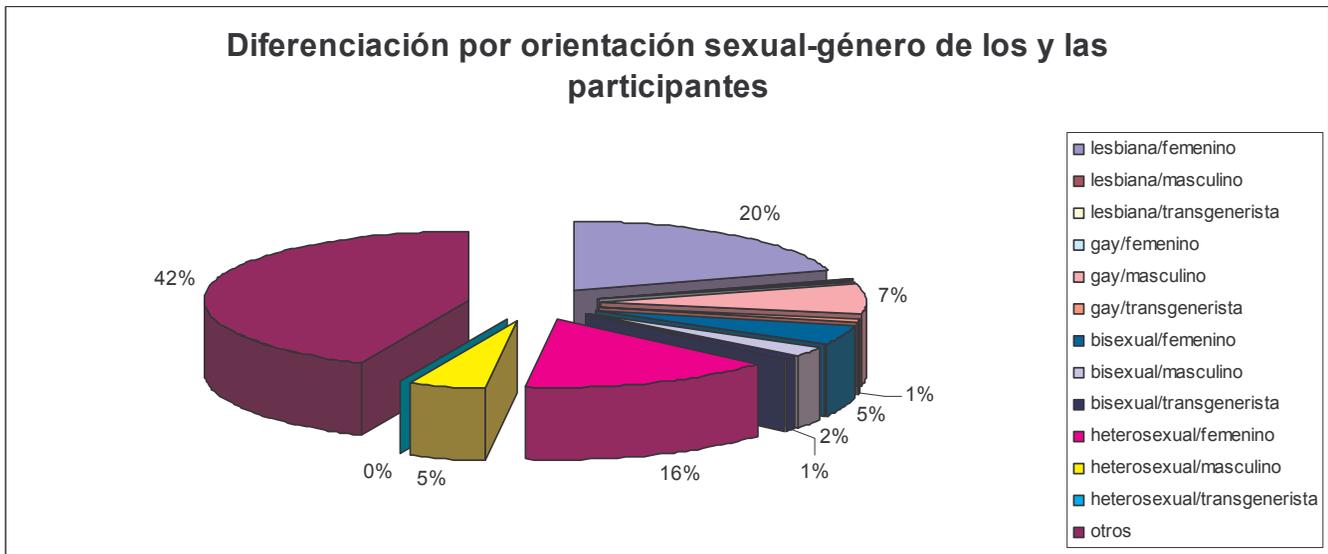


Gráfico 4



Llama la atención cómo la gran mayoría de los y las participantes (73%) no se ubican dentro de ningún grupo étnico-racial, como puede verse en el gráfico 5; esto precisamente evidencia el mecanismo de racialización que se puede considerar como una de las formas de operación del racismo en el campo simbólico, el que consiste en asignar una ubicación racial a aquellos y aquellas que no hacen parte del grupo étnico-racial dominante. La categoría raza debe asumirse como una construcción de análisis social aún indispensable, dado que aunque la raza no existe como un fenómeno, por llamarlo de alguna manera, objetivo de la biología humana, las construcciones sobre la diferenciación fenotípica aún siguen operando con mucha fuerza y de manera negativa.

Llama la atención que hayan sido los hombres gay mayores de 50 años los únicos que se definen como caucásicos y también que sólo una mujer se haya identificado como indígena.

En la ubicación étnico-racial son usadas por parte de los y las asistentes categorías tanto racializantes, etnitizantes como de descripción fenotípica.

Los asuntos étnico-raciales deben ser considerados seriamente como un factor muy fuerte de discriminación dentro del sector Lgbt.

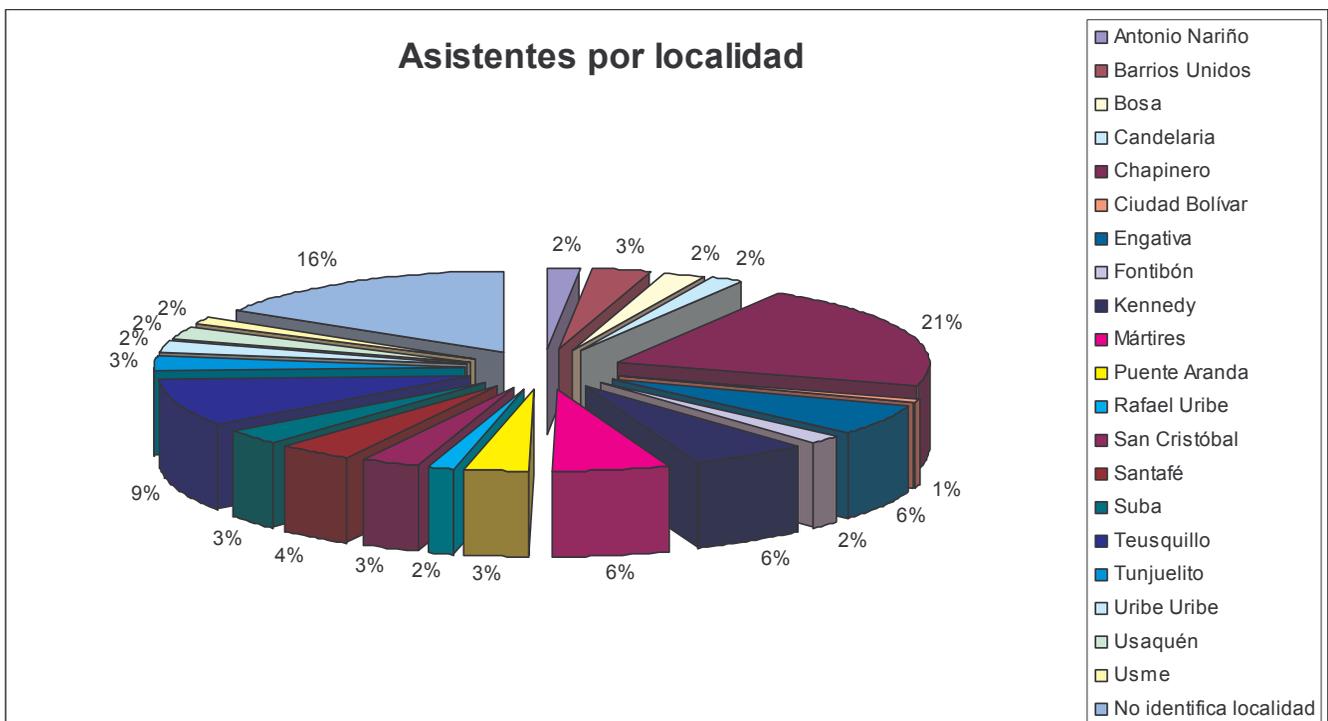
Gráfico 5

c;Error! No se encuentra el origen de la referencia.

En el gráfico 6 podemos apreciar una asistencia por localidad más o menos homogénea, sin embargo, predomina la asistencia de ciudadanos y ciudadanas de Chapinero (21%) y Teusaquillo (9%).

Se evidencia un alto porcentaje de personas que no identifican pertenencia a una localidad, tal vez por desconocimiento o porque no sienten un arraigo territorial especial con su lugar de residencia.

Gráfico 6



A pesar de haber sido convocadas 16 personas en condición de discapacidad sólo registramos la presencia de 4 personas como se ve en el gráfico 7, tres de ellas mujeres, como se muestra en el gráfico 8, y una de ellas transgenerista (esto lo inferimos de la observación directa y no de el proceso de identificación en el registro de asistencia). Este suceso podría referir, como ya lo decíamos, un fenómeno de discriminación interna dado por la invisibilización de estas personas dentro del sector Lgbt.

Sin embargo, cabe resaltar que esta es la primera vez que mujeres lesbianas y personas transgeneristas con discapacidad participan en un espacio de formulación sobre asuntos de interés público, pues aunque en el proceso de consulta para la formulación de la política distrital de discapacidad se convocó a personas lesbianas, transgeneristas, gays y bisexuales, no asistió ninguna, tal vez porque, como las participantes a nuestras mesas lo referían, la discriminación por orientación sexual dentro del grupo social de personas con discapacidad es muy profunda.

Gráfico 7

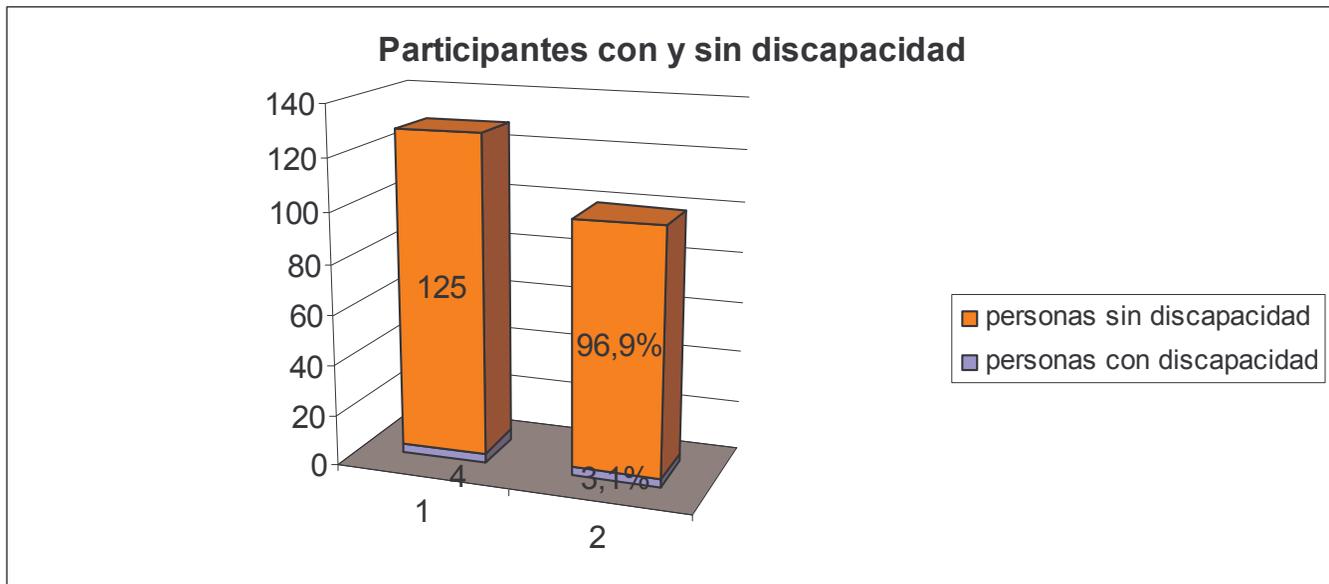
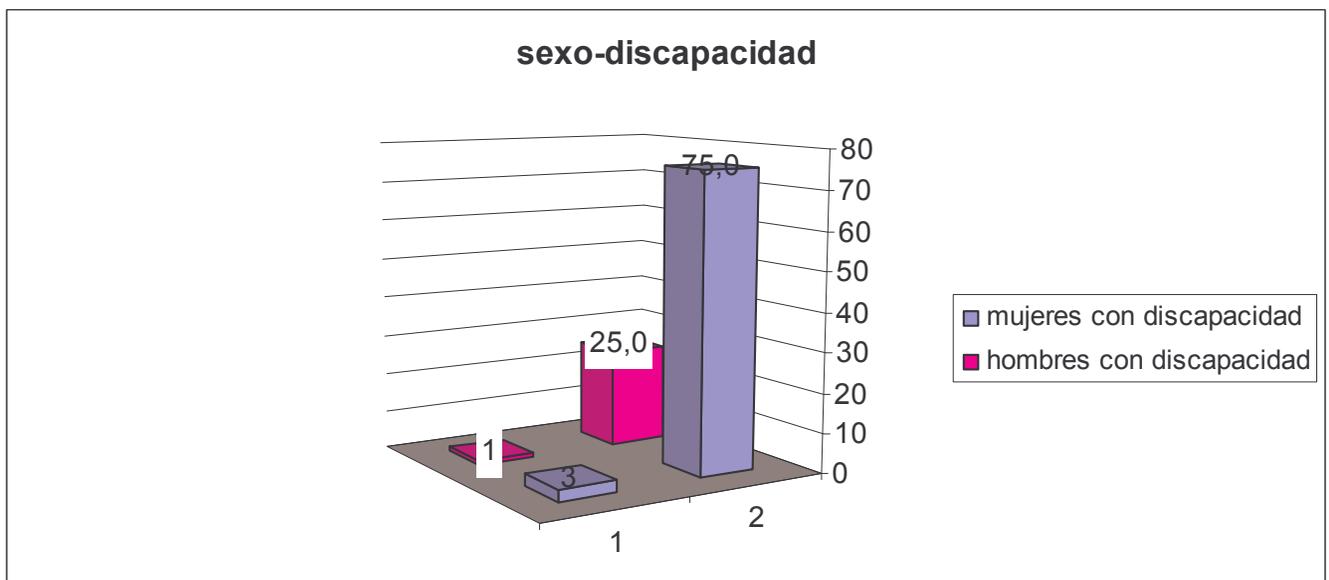


Gráfico 8



En los gráficos 9 y 10 podemos apreciar una muy escasa participación de mujeres menores de 18 años, lo que denota una dificultad manifiesta por parte de mujeres adolescentes y jóvenes para participar en espacios de interés público, asunto marcado por los sistemas género y edad que se imbrican de manera desfavorable en la construcción de autonomía de las niñas, adolescentes y jóvenes lesbianas, bisexuales y transgeneristas (nos referimos a personas de sexo femenino que hayan transgredido su rol de género y asignación de sexo).

También hay una evidente resistencia a identificarse por asuntos de género y sexo, lo cual podría ser considerado como un síntoma de buscar nuevas formas de articularse al sistema sexo- género o tal vez apartarse de él.

Gráfico 9

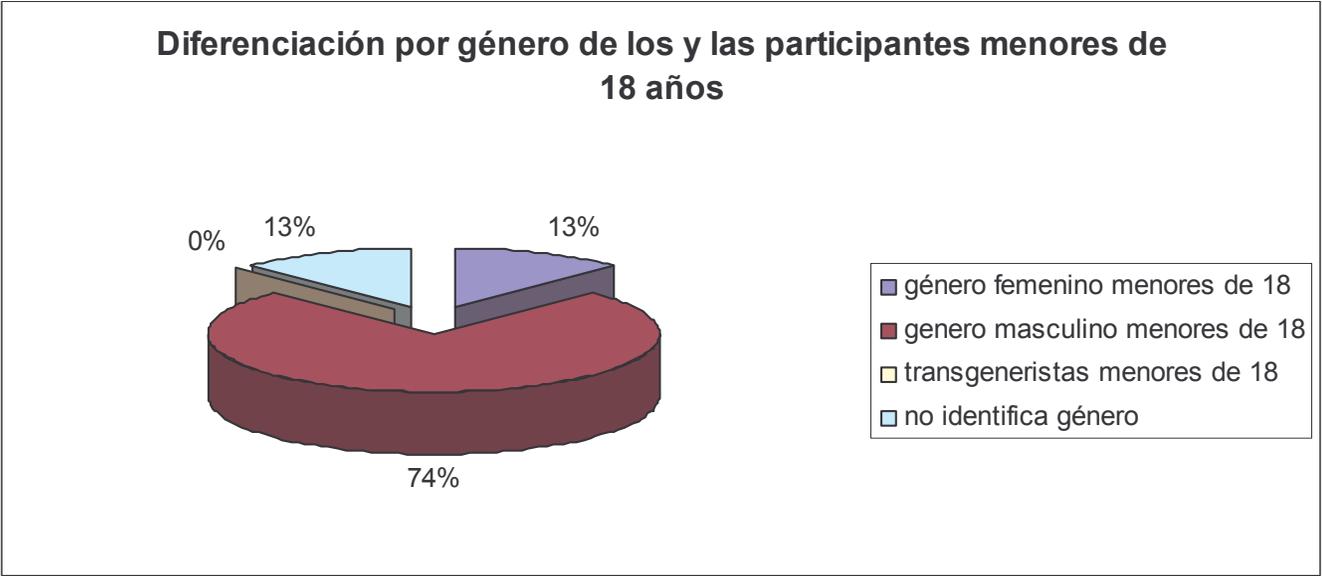
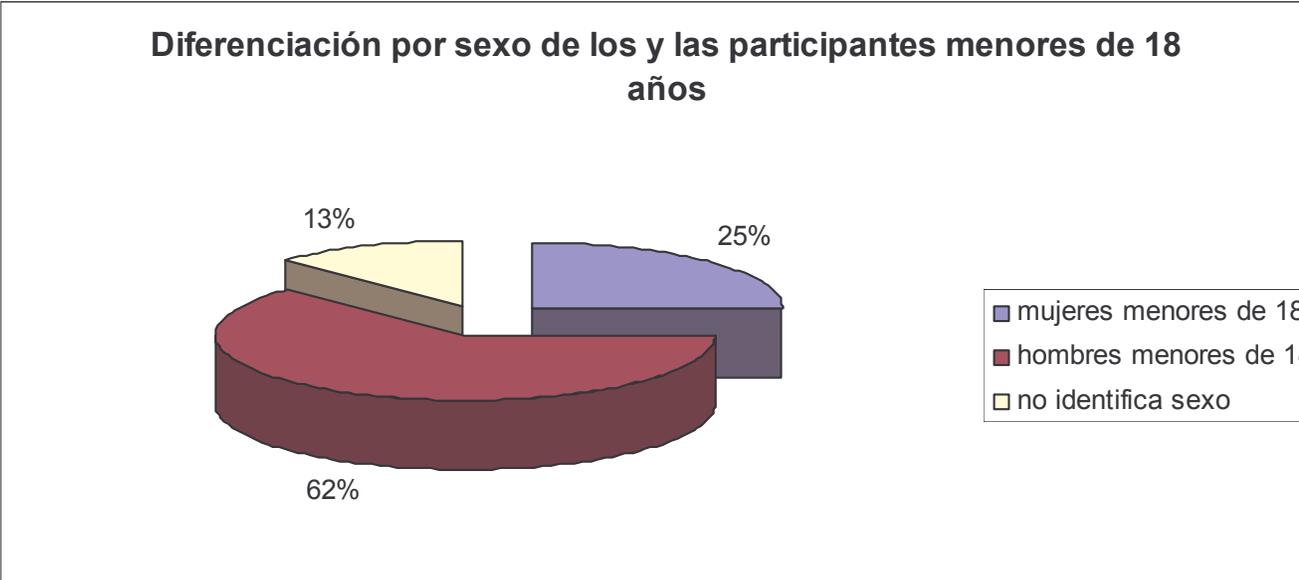


Gráfico 10



La situación anteriormente descrita varía un poco en el grupo de personas mayores de 50 años, en el que de todos modos llama la atención la baja participación de mujeres lesbianas y bisexuales y transgeneristas (nos referimos a personas de sexo femenino que hayan transgredido su rol de género y asignación de sexo) mayores de 50 años, como se observa en los gráficos 11 y 12.

Dentro de las discusiones dadas en el grupo focal de mujeres lesbianas y bisexuales mayores de 50 años se evidenció la invisibilización histórica de las mujeres lesbianas y bisexuales y transgeneristas y la segregación que se hace por cuestiones de edad dentro del sector de mujeres lesbianas y bisexuales.

Gráfico 11

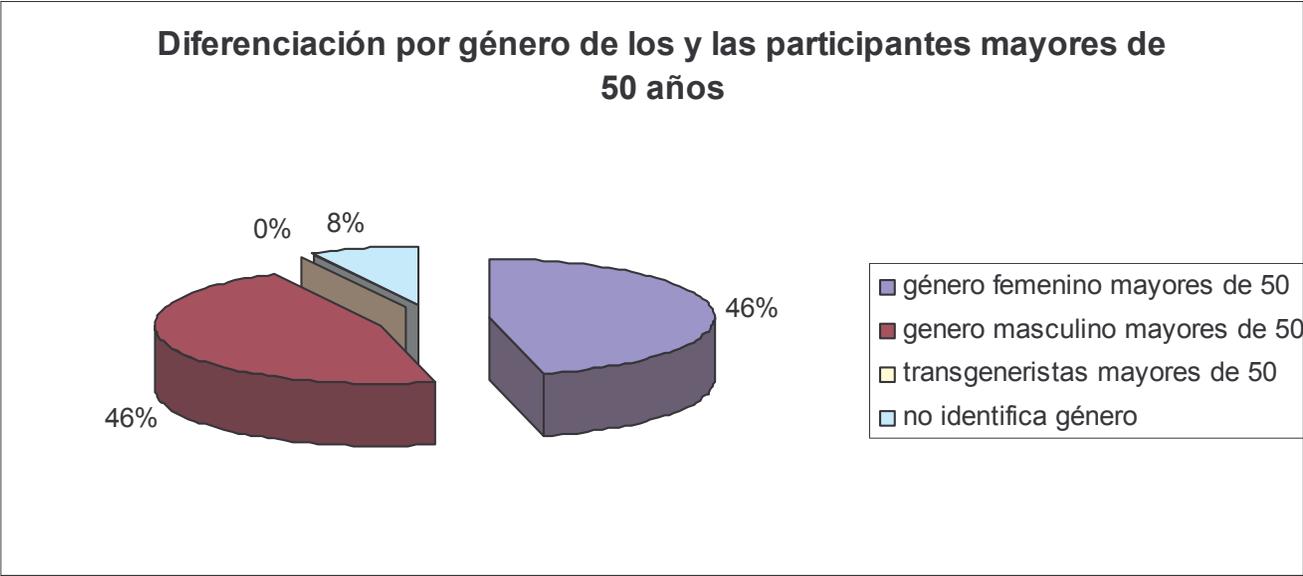
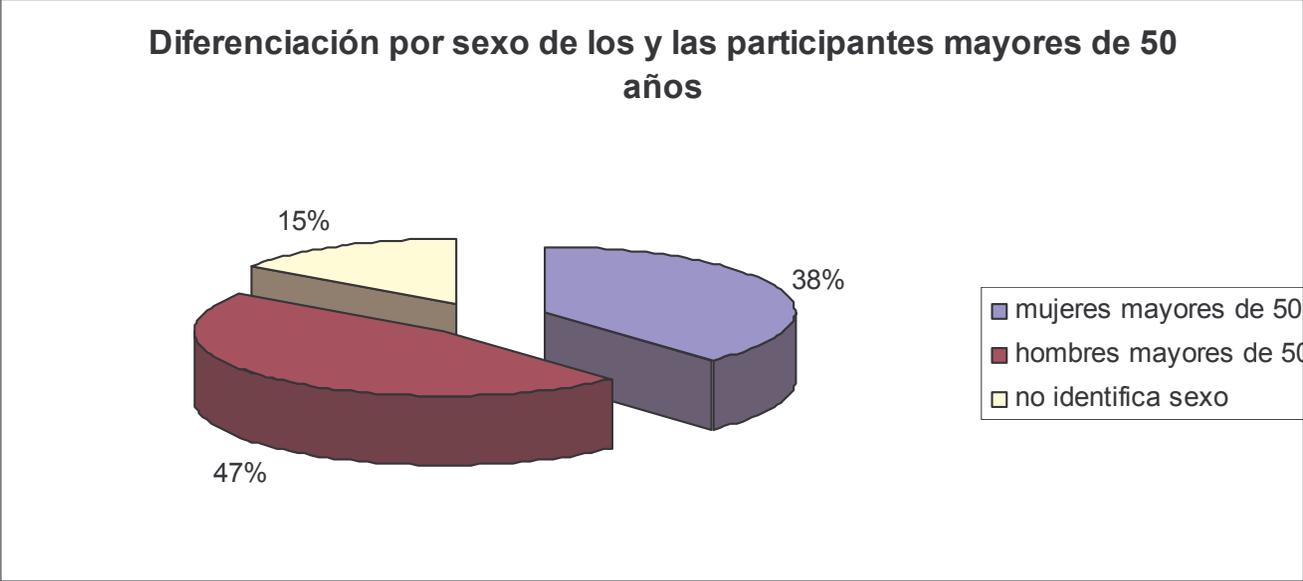
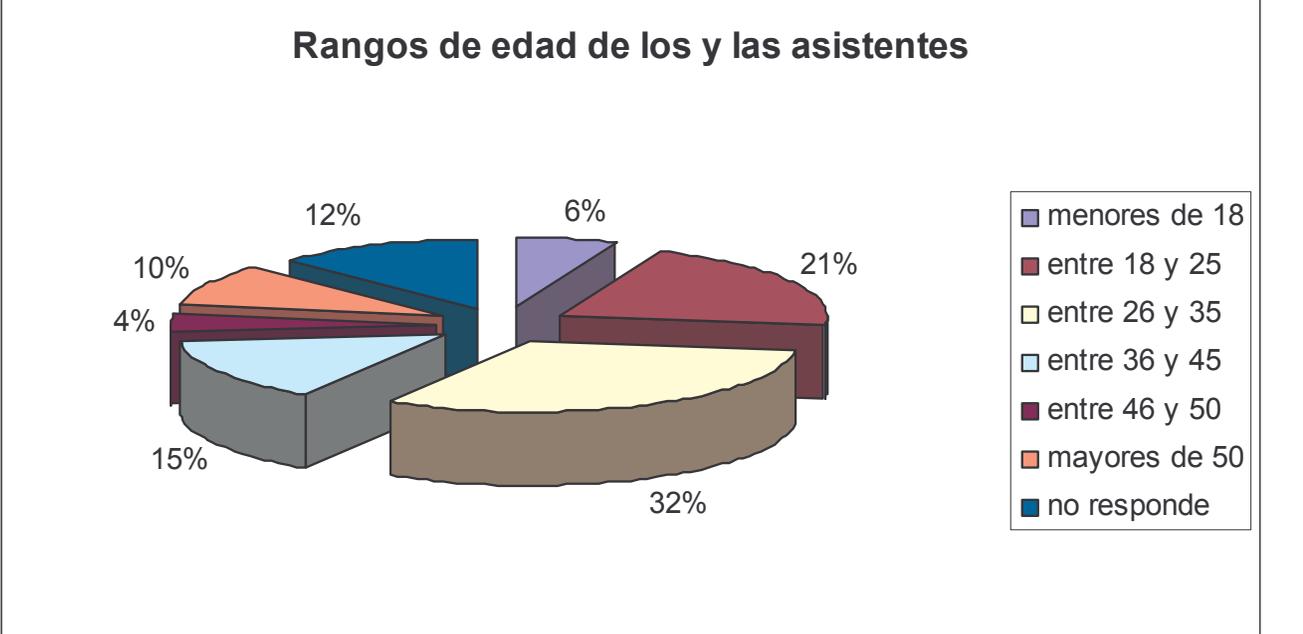


Gráfico 12



Finalmente, es importante anotar que la composición etarea de los grupos consultados arroja un resultado muy positivo del proceso de consulta, ya que se evidencia la participación equitativa de diferentes grupos de edad, como se observa en el gráfico 13. Llama la atención el hecho de que haya un porcentaje tan elevado (12%) de personas a que se negaron a consignar la edad, esto refiere, tal vez, la carga valorativa que se impone desde el sistema de edad a la identificación dentro de un grupo etareo determinado.

Gráfico 13



4. Sistematización y análisis de necesidades, problemas y derechos vulnerados por grupo o sector social

El anexo 12 del presente documento que hace parte integral del documento de sistematización de resultados de la consulta, es la base para este y el siguiente apartado donde haremos un análisis muy breve de los cruces de información allí consignados y sobre los cuales el equipo encargado de la redacción de la política pública podrá hacer lecturas aún más ricas y profundas.

En el anexo en mención, dentro del cruce denominado *grupo-problema* podemos ver un especial énfasis de los grupos, como se muestra en la tabla de la siguiente página, en necesidades, vulneración de derechos o problemas identificados de manera particular por cada uno de ellos.

Esto es un llamado de atención sobre las particularidades y necesidades específicas de cada uno de los grupos sociales, lo que necesariamente deberá verse reflejado en la forma en que se estructure el documento de política pública.

5. Sistematización y análisis de alternativas de solución propuestas

De la misma manera que el anterior apartado, este hace referencia al anexo número 12, de manera específica al cruce denominado *línea-problema-solución* (40 páginas).

En general podemos ver que hay un énfasis muy especial en 6 tipos de alternativas de solución:

- Reformas legales, las que terminamos resolviendo mediante el establecimiento de la línea de cabildeo e incidencia política en campos como trabajo seguridad, educación y seguridad social.
- Estrategias de cambio cultural, sobre las cuales habrá que profundizar, es decir complejizar y transformar en viables y operativas las alternativas dadas, esto con la ayuda de expertos y la asesoría más directa por parte de la Secretaría de cultura recreación y deporte. En ellas se incluirían las alternativas de solución relacionadas en las líneas de educación ciudadana y educación a servidores públicos
- Reformas al sistema educativo, lo cual requeriría en gran medida un trabajo de coordinación institucional entre la Secretaría de Educación Distrital y el Ministerio de Educación Nacional
- Protocolos de atención en salud e investigación necesaria para establecerlos adecuadamente, lo cual requiere de una incidencia directa en la transformación institucional de la red hospitalaria que opera en Bogotá.
- Difusión de nuevos discursos a través de medios de comunicación y sistema escolar.
- Protocolos de atención a víctimas de la homofobia, lesbofobia, bifobia y transfobia.

Estas alternativas de solución han sido reformuladas o tomadas literalmente para ser agrupadas en el apartado número 9 —Recomendaciones para la construcción de la política pública: Lineamientos, medidas y principios—, en donde se establecen más claramente los resultados más sustanciales del proceso de consulta.

6. Aproximación a un análisis del estado actual de la institucionalidad

Este apartado corresponde al análisis de la información sistematizada y contenida en los anexos 13, 14 y 15 del presente documento, que hacen parte integral del documento de sistematización del proceso de consulta.

En este momento el Distrito cuenta con un comité interinstitucional sobre asuntos Lgbt integrado por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Planeación Distrital, el Instituto de Participación y Acción Comunal IDPAC, la Secretaría Distrital de Salud, la Secretaría de Integración Social, la Secretaría de Educación Distrital, la Oficial de enlace de la Policía Metropolitana y el asesor coordinador del proceso de política pública Lgbt.

Por otra parte, está en marcha como proyecto del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero y en asocio con la unión temporal integrada por la Corporación Arcoiris, Colombia Diversa y Profamilia, el Centro Comunitario Lgbt.

Así mismo, se creó gracias a la gestión de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte la Alianza por el reconocimiento de sexualidades e identidades de género no normativas, que reúne a los integrantes del Comité interinstitucional Lgbt y las organizaciones sociales del sector Lgbt. Este es un espacio pionero de articulación entre movimiento social y administración distrital.

Recientemente la Secretaría de Planeación Distrital, creada mediante el proceso de reforma administrativa del Distrito y después de un interesante debate a su interior, institucionalizó la Subsecretaría de Mujer, Géneros y Diversidad y dentro de ella la Dirección de Diversidad Sexual. Dicha institucionalización puede considerarse un resultado del esfuerzo de los movimientos feminista y de mujeres y de la Oficina Asesora de Mujer y Géneros creada por la Alcaldía Mayor de Bogotá por la administración Garzón, en desarrollo del Acuerdo Distrital 091 de 2003 que requería de un referente institucional coordinador del Plan de igualdad de Oportunidades para las Mujeres. Este esfuerzo de movimiento e institucionalidad ha posicionado la necesidad de establecer una perspectiva que permita visibilizar la situación específica de las mujeres dentro del sistema sexo-género y al tiempo abrir debates que los movimientos de lesbianas, gays, transgeneristas y bisexuales, reunidos bajo lo que se ha llamado el movimiento Lgbt —alianza estratégica entre

sectores sociales distintos que confluyen en la lucha frente a la discriminación dada por opción sexual e identidad de género no normativas—, ha adelantado en Bogotá y la nación.

Por su parte, el IDPAC fue la primera institución en establecer una dependencia específica dentro del proceso de reforma administrativa encargada de estos asuntos: la Gerencia de Mujer y Géneros que cuenta con una asesora par asuntos Lgbt en la ciudad.

Mediante esfuerzos coordinados se han adelantado acciones gubernamentales de gran importancia y que dan sustento a una política pública para personas Lgbt en construcción en la ciudad tales como:

- Ciclo de Cine Rosa (visibilización de las producciones y las problemáticas Lgbt)
- Acciones metropolitanas de visibilización del sector Lgbt, mediante el apoyo logístico y conceptual a actividades propias del sector tales como la Marcha por la ciudadanía plena Lgbt y la Gala de la no homofobia
- Programa Cultura para la ciudadanía activa, que busca que los sectores incluyan dentro de sus agendas la actividad cultural y garantizar el respeto por los derechos culturales
- Programa Apoyos Concertados, que contempla la financiación para la realización de proyectos culturales, en el cual ha participado el sector Lgbt
- Encuentro nacional e internacional sobre políticas públicas Lgbt.
- Adecuación institucional para trabajar con el sector Lgbt
- Inclusión paulatina del trabajo con los sectores sociales, en donde se incluye al sector Lgbt
- Proyecto 7310 (Atención a personas vinculadas a la prostitución)
- Formulación, seguimiento y apoyo al proyecto Centro Comunitario Lgbt (CCLGBT).
- Gestión de recursos para el funcionamiento del CCLGBT
- Participación en el comité directivo del CCLGBT, para toma de decisiones y definición de estrategias
 - Apoyo y gestión a sucesos locales y distritales para la población Lgbt
 - Gestión para la población del CCLGBT en procesos educativos informales.
 - Programa de salud sexual y reproductiva.
 - Diseño y ajuste de la participación de la población Lgbt.
- Diseño de instrumentos de identificación de necesidades de la población Lgbt en términos de salud
- Programa Bogotá Plural que, en coordinación con la oficial de enlace de la Policía Metropolitana, busca sensibilizar a los y las oficiales y cuerpo policial en general para reducir la vulneración de los derechos de diversos sectores sociales, entre ellos el sector Lgbt
- Fortalecimiento de las organizaciones sociales Lgbt
- Mapeo de las organizaciones y su situación de sostenibilidad económica
- Consolidación y publicación del directorio Lgbt.
- Articulación de esfuerzos para la construcción participativa y colectiva de la Política Pública Lgbt
- Fortalecimiento de los espacios de dialogo y articulación entre el Distrito y las personas de las organizaciones sociales Lgbt
- Incidencia en el trabajo frente al proyecto de acuerdo de lineamientos de política pública Lgbt
- Creación de la Subsecretaria de mujer géneros y diversidad sexual y de la Gerencia de mujer géneros
- Evento Internacional sobre Políticas de Igualdad.
- Estrategias de alianza con la cooperación internacional

Adicionalmente, algunos concejales de diversas bancadas, encabezados por Carlos Vicente de Roux como autor, han promovido el trámite del proyecto de acuerdo “Mediante el cual se establecen lineamientos de política pública para las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas en Bogotá y se establecen otras disposiciones” apoyado de manera recurrente por la administración distrital, el que, de manera lamentable, ha visto entorpecida su aprobación en sucesivas oportunidades.

A pesar de este esfuerzo institucional, como puede apreciarse en el anexo 12 las demandas sobre adecuación institucional son muy numerosas. Creemos que esto corresponde precisamente a que en este momento se puede hablar de una serie de acciones de gobierno de gran importancia, pero

aún insuficientemente articuladas. Esta es una razón importante para construir una política clara para las personas Lgbt y sus organizaciones.

7. Consideraciones generales sobre perspectivas de derechos, de género, de clase, etarea y étnico-racial

Perspectiva de derechos

Esta perspectiva implica reconocer a las personas lesbianas, gays, transgeneristas y bisexuales como sujetos de derechos, en tanto participantes de la construcción de la política y como sujetos y beneficiarios de la misma política. En este sentido se reconoce el papel fundamental del Estado de ser garante de la promoción, defensa y protección de los derechos humanos individuales y colectivos.

Se entiende derecho como el bien jurídico que permite a los ciudadanos o sujetos de derechos imbricarse en un sistema de relaciones atravesadas por nociones como equidad, igualdad y justicia.

La política pública, sin embargo, no persigue un simple fin reformista, sino que pretende establecer un debate sobre la cultura a partir del cuestionamiento del sistema sexo - género desde cuyas reglas se oprime a personas por su identidad de género, su ubicación dentro de las relaciones de poder dadas por el sistema mismo y por su orientación sexual.

Dado el proceso de consulta, consideramos de gran importancia establecer como eje articulador y motor de la política acciones encaminadas a generar transformaciones culturales, razón por la cual queremos comenzar por introducir una discusión alrededor de la relación entre derecho y cultura.

Esta es la cuestión fundamental que Miguel de Reale intenta esclarecer en el capítulo titulado *Naturaleza y cultura*, en donde da paso a las definiciones de ciertos conceptos necesarios, para abordar la relación enunciada.

Para él, *“existen dos órdenes de relaciones que corresponden a dos especies de realidades: un orden que denominamos realidad natural y otro que llamamos realidad humana, cultural e histórica”*², y, estas entre sí son interdependientes, complementarias.

De Reale explica que las leyes que nacen de la cultura, *“se caracterizan por su referencia a valores o, más específicamente, por su adecuación de los medios a los fines. De así su naturaleza axiológica, o teleológica.”*³ Las leyes culturales son juicios de valor de una realidad observada, puede ser desde una perspectiva histórica, económica, sociológica, etc., que pueden influir en el cómo y el por qué de las normas jurídicas. Las leyes culturales pueden desarraigarse de la realidad natural, y de los fines que tiene cada sociedad.

Para el autor el concepto de cultura *“es todo el conjunto de todo aquello que, en los planos material y espiritual, el ser humano construye sobre la base de la naturaleza, ya sea para modificarla, ya sea para modificarse a sí mismo. De esta suerte, es el conjunto de utensilios e instrumentos, de las obras y servicios, así como de las actitudes espirituales y formas de comportamiento que el hombre va formando y perfeccionando a través de la historia como caudal o patrimonio de la especie humana”*⁴. La realización de fines, es lo que da vida a la cultura, y cada cultura, construye para sí, un orden de normas que permitirán llegar a esos fines. Es por eso que el derecho, es particular para cada cultura; está construido sobre la base de lo que esa cultura quiere y espera para sí misma. De Reale lo define así: *“El concepto de fin es básico para caracterizar el mundo de la cultura. La cultura existe porque el hombre, en su búsqueda de la realización de fines que le son propios, modifica aquello que le es dado modificándose a sí mismo”*. Entonces, en este orden de ideas, la cultura es el medio que, aunque construido por la sociedad, le proporciona a ella la posibilidad de configurar, no sólo las instituciones, las leyes, las normas, sino todo aquello que la cultura permea, para conseguir unos fines propios y diferentes entre sí, en cada cultura.

² De Reale, Miguel. INTRODUCCIÓN AL DERECHO..... Pág. 40

³ De Reale, Miguel. INTRODUCCIÓN AL DERECHO..... Pág. 45

⁴ De Reale, Miguel. INTRODUCCIÓN AL DERECHO..... Pág. 43

Así, De Reale llega a la conclusión, de que la cultura es el instrumento más adecuado para moldear, no sólo las ideas, sino lo que el individuo es en sí, porque éste no es ajeno al contexto en que nace y crece; y, para configurar a esos individuos, es que las normas se presentan a sí mismas, como uno de los instrumentos que utiliza la cultura para conseguir ese fin o los fines que se propone, pues *“una de las finalidades del Derecho es la de preservar y garantizar tales valores (los que la cultura construye y espera de sí misma) y los que de ellos dimanar”*, para imponer o limitar las posibilidades de esos individuos en la construcción de su propia realidad, o por el contrario, de visibilizar esa realidad y controvertirla, en busca de responder a esa cultura creada e impuesta por otros, que están en una realidad ajena, extraña y lejana, al de los sujetos abyectos que buscan trasponer, invertir, transgredir, subvertir los roles y los imaginarios sobre la sexualidad, por ejemplo .

Al igual que Reale, Bobbio entretiene su teoría jurídica desde la visión específica de la sociedad en que la norma se construye. El Derecho sin sociedad no puede existir, pues de ella emana y para ella se construyen los ordenamientos jurídicos. Según Bobbio, *“la Historia se nos presenta como un conjunto de ordenamientos normativos que se suceden, se sobreponen, se contraponen y se integran. Estudiar una civilización desde el punto de vista normativo significa, en últimas, preguntarse cuáles acciones en esa determinada sociedad, fueron prohibidas, cuáles obligatorias, cuáles permitidas; significa, en otras palabras, descubrir la dirección o las direcciones fundamentales hacia las cuales se dirigió la vida de cada individuo”*⁵. El Derecho, y más precisamente los ordenamientos jurídicos no pueden juzgarse lejos del contexto en que se construyen, en que se les da vida, pues fuera de éste no tendría sentido, y, no podría pertenecer ni tener una eficacia real dentro de otro contexto.

Bobbio, determina la posibilidad de conocer los fines reales de cada sociedad desde su sistema jurídico. Por ejemplo, podría analizarse nuestra sociedad y nuestra cultura, desde las pretensiones de la Constitución Política, o a la luz de la nueva ley de infancia, y podría observarse con detenimiento y analizarse de lo que no goza nuestra sociedad, de lo que no es accesible para la inmensa mayoría de la población, porque el Derecho busca el cambio u omisión de un comportamiento, o por el contrario, la realización de una conducta. Para Bobbio, así mismo, *“todas estas reglas son muy diversas por lo fines que persiguen, por el contenido, por el tipo de obligación que hacen surgir, por el ámbito de su validez, por lo sujetos a quienes están dirigidas. Pero todas ellas tienen un elemento común característico que consiste, en ser proposiciones que tienen como fin influir en el comportamiento de los individuos y de los grupos, de dirigir la acción de aquellos y de estos hacia ciertos objetivos antes que a otros.”*⁶

Sin embargo, no todo se puede restringir a las normas jurídicas, puesto que la sociedad no sólo se ordena según ellas, sino que por el contrario, se convierte en un entramado de indicaciones, como criptografía que muestra los caminos que la cultura se impone a sí misma, desde todas sus instituciones, para que ninguna de ellas pierda el rastro, y no pierda de vista el objetivo final. La familia, la Escuela, la iglesia y el Estado tienen sus propias codificaciones, que no se diferencian mucho unas de otras, porque tienen fines comunes y complementarios, dentro de las sociedades o culturas que le dieron vida. Bobbio, lo define así: *“la Historia puede representarse como un gran torrente encauzado: el cauce está determinado por normas de conducta, religiosas, morales, jurídicas, sociales, que han contenido la corriente de las pasiones, de los intereses, de los instintos dentro de ciertos límites, y que han permitido la formación de aquella sociedad estable, con sus instituciones y ordenamientos que llamamos “civilización”. Indudablemente hay un punto de vista normativo en el estudio y en la comprensión de la historia humana: es el punto de vista según el cual las civilizaciones se caracterizan por los ordenamientos de reglas dentro de las cuales están contenidas las acciones de los hombres que en ella han participado”*⁷.

Queda hacer la reflexión sobre qué clase de sociedades dan vida a las normas, que de alguna forma ignoran o no reconocen lo no normativo y lo señalan como lo anormal, pues ante la idea de homogenizar, al provocar o restringir ciertas conductas, se dan paso a conflictos sociales que se conviertan en un obstáculo en la construcción del ideal de sociedad propuesto en los instrumentos

⁵ BOBBIO, Norberto. TEORÍA GENERAL DEL DERECHO. El Derecho como norma de conducta. Ed. TEMIS. Bogotá, 1960. Pág. 4.

⁶ *Ibidem*, Pág. 5

⁷ BOBBIO, Norberto. TEORÍA GENERAL DEL DERECHO. El Derecho como norma de conducta. Ed. TEMIS. Bogotá, 1960. Pág. 4.

internacionales de protección de los derechos humanos, o en la Constitución Política de nuestro país, que reconoce en nosotros, un país multiétnico y pluricultural.

Las organizaciones Lgbt, en sus luchas reivindicatorias de derechos, nos recuerdan esa diferencia latente que existe dentro de una misma sociedad y, que permitir la posibilidad de no reconocimiento de esa extranormalidad, se convierte en un retroceso respecto a los adelantos jurídicos, que aunque sean bien intencionados, pues si no van acompañados de cambios culturales, convierten la ley, en simple papel y tinta, y no en la posibilidad de construir una sociedad más justa.

En Colombia existe un marco jurídico amplio que podría significar de sí unas condiciones favorables por la exigibilidad de derechos por parte de las personas Lgbt. A continuación presentamos un panorama general de cómo está establecido dicho marco jurídico, en particular respecto a los derechos sobre los que se trabajó en la consulta y que fueron priorizados por el subcomité de Política pública Lgbt del Distrito

DERECHO	GENERACIÓN PRIMERA (CIVILES Y POLÍTICOS), SEGUNDA (DESC), TERCERA (DERECHOS COLECTIVOS).	BLOQUE DE CONSTITUCIONALIDAD	LEYES APROBATORIAS	DEFINICIÓN (ESTO SEGÚN LO YA ESTABLECIDO EN JURISPRUDENCIA, DOCTRINA JURÍDICA, INSTRUMENTOS INTERNACIONALES, ETC.)
VIDA	PRIMERA GENERACIÓN	<p>Artículo 11 C.P. Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 3. Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre artículo 1. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 4, 6. Convención Americana de Derechos Humanos, artículo 4, 27 Convención Interamericana para prevenir sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, artículo 1, 2, 3, 4 lit. A, 6, 7 Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación Racial, artículo 1,</p>	<p>Ley 74 de 1968, Ley 319 de 1996, Ley 248 de 1995 Ley 616 de 1972 Ley 22 de 1981</p>	<p>“Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”. DUDDHH Artículo 1. “Toda persona tiene derecho a la vida. Ninguna persona podrá ser privada de la vida arbitrariamente por ningún motivo, incluyendo la referencia a consideraciones acerca de su orientación sexual o identidad de género. A nadie se le impondrá la pena de muerte por actividades sexuales realizadas de mutuo acuerdo entre personas que sean mayores de la edad a partir de la cual se considera válido el consentimiento o por su orientación sexual o identidad de género.” Principio 4 de Yogyakarta.</p>

		numeral 1.			
INTEGRIDAD PERSONAL	DERECHO CONSECUCIONAL AL DE LA VIDA	Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 5. Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre artículo 1, 25, 26. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 4, 7, 10 num. 1, 2, 3.	Ley 74 de 1968, Ley 319 de 1996,	“El concepto de vida, supone un derecho constitucional fundamental no entendido como una mera existencia, sino como una existencia digna con las condiciones suficientes para desarrollar, en la medida de lo posible, todas las facultades de que puede gozar la persona humana; así mismo, un derecho a la integridad personal en todo el sentido de la expresión que, como prolongación del anterior y manifestación directa del principio de la dignidad humana, impone tanto el respeto por la no violencia física y moral, como el derecho al máximo trato razonable y la mínima afectación posible del cuerpo y del espíritu.” Sentencia T099/99	
IGUALDAD	PRIMERA GENERACIÓN	Artículo 13 Declaración Universal de Derechos Humanos, artículos 2, 7. Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre artículo 2.	Ley 74 de 1968, Ley 319 de 1996,	El derecho a la igualdad no se traduce en una igualdad mecánica y matemática sino en el otorgamiento de un trato igual compatible con las diversas condiciones del sujeto. Lo que implica que la aplicación del derecho en una determinada circunstancia no puede desconocer las exigencias propias de las condiciones que caracterizan a cada sujeto. Sin que ello sea óbice para hacerlo objeto de tratamiento igualitario. El derecho a la igualdad no excluye necesariamente dar un	

		Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículos 2, 3, 26.			tratamiento diferente a sujetos colocados en unas mismas condiciones, cuando exista motivo razonable que lo justifique. Sentencia 40 de 1993 MP Ciro Angarita Barón.
DESC	SEGUNDA GENERACIÓN				
SALUD		<p>Artículo 49, 67C.P.</p> <p>El Pacto Internacional sobre DESC</p> <p>Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.</p> <p>Convenios de Ginebra y protocolos adicionales.</p> <p>Convención Americana sobre Derechos Humanos.</p> <p>Protocolo adicional a la convención americana sobre Derechos Humanos en materia de DESC.</p> <p>Convención Interamericana para prevenir y sancionar la tortura.</p>	<p>Ley 74 de 1968</p> <p>Ley 70 de 1986</p> <p>Ley 74 de 1968,</p> <p>Ley 319 de 1986</p> <p>Ley 248 de 1995</p>	<p>“El derecho a la salud conforma, en su naturaleza jurídica, un conjunto de elementos que pueden agruparse en dos grandes bloques: el primero, que lo identifica como un predicado inmediato del derecho a la vida, de manera que atentar contra la salud de las personas equivale a atentar contra su propia vida. Por estos aspectos, el derecho a la salud resulta un derecho fundamental. El segundo bloque de elementos, sitúa el derecho a la salud con un carácter asistencial, ubicado en las referencias funcionales del denominado Estado Social de Derecho, en razón de que su reconocimiento impone acciones concretas. La frontera entre el derecho a la salud como fundamental y como asistencial es imprecisa y sobre todo cambiante, según las circunstancias de cada caso, pero en principio, puede afirmarse que el derecho a la salud es fundamental cuando está relacionado con la protección a la vida”</p>	
TRABAJO		<p>Artículo 25 C.P</p> <p>Convenios 87 y 88 de la OIT;</p> <p>Declaración Universal de Derechos Humanos, artículos 23 y 24;</p> <p>la Convención Americana sobre DDHH, artículo 6; E</p>	<p>Ley 74 de 1968,</p> <p>Ley 74 de 1968,</p> <p>Ley 319 de 1986</p> <p>Ley 126 de 1976</p> <p>Ley 127 de 1976</p>	<p>La Carta de la Organización de los Estados Americanos: (Bogotá, 1948), proclama que el trabajo es un derecho y un deber social, no se considerará como artículo de comercio y reclama respeto a «la dignidad de quien lo presta y ha de efectuarse en condiciones que aseguren la vida, la salud y un nivel económico decoroso».</p>	

		<p>El Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos, ARTÍCULO 8;</p> <p>El Pacto Internacional sobre DESC, artículo 6;</p> <p>El Convenio (número 100) relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la femenina por un trabajo de igual valor, artículo 2;</p> <p>Protocolo adicional a la Convención Americana sobre DDHH en materia de DESC, artículo 6</p>	<p>Ley 128 de 1976</p>	
<p>EDUCACIÓN</p>		<p>Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 26.</p> <p>Pacto Internacional de DESC, artículo 13.</p> <p>Convención Americana de DDHH, Artículo 26.</p> <p>Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de DESC, Artículo 13</p>	<p>Ley 74 de 1968,</p> <p>Ley 16 de 1972.</p> <p>Ley 319 de 1996.</p>	<p>Los ciudadanos de nuestro país tenemos igual derecho a la educación, es decir, el libre acceso al conocimiento, a la ciencia y a la cultura. A través de ella podemos lograr el pleno desarrollo de nuestra personalidad, fomentar el respeto por los Derechos Humanos y promover la comprensión y la tolerancia entre las personas.</p> <p>Pronunciamiento ONU.</p>

<p>DERECHOS RELATIVOS A LA CULTURA</p>	<p>SEGUNDA GENERACIÓN (PORQUE PARA ACCEDER A LA CULTURA HACEN FALTA PRESTACIONES RELACIONADAS CON LOS GRANDES SERVICIOS PÚBLICOS-TERCERA GENERACIÓN (BAJO LA FORMA DE DERECHO AL PATRIMONIO CULTURAL, EL DERECHO A LA CONSERVACIÓN DE LA MEMORIA CULTURAL Y LOS DERECHOS AL DESARROLLO DE SU IDENTIDAD DE LOS GRUPOS ÉTNICOS Y DE LOS GRUPOS CULTURALES DIFERENCIADOS</p>	<p>Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 13, 19, 22, 27. El Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos, artículo 27; El Pacto Internacional sobre DESC, artículo 15.</p>	<p>Ley 74 de 1968, Ley 16 de 1972</p>	<p>"... la cultura ha dejado de ser únicamente una acumulación de obras y de conocimientos que produce (...) una minoría selecta, (...) no se limita al acceso a las obras de arte y a las humanidades sino que es a la vez adquisición de conocimientos, exigencia de un modo de vida, necesidad de comunicación" UNESCO El Consejo de Europa sugiere que "la cultura, según la experiencia de la mayoría de la población de hoy, significa mucho más que las artes tradicionales y las humanidades. Hoy en día, la cultura abarca el sistema educativo, los medios de difusión, las industrias culturales (...)"</p>
<p>PARTICIPACIÓN</p>		<p>Artículos 3º, 40, 57, 78, 103 a 106, 107 a 112, 155, 170, 178-4, 184, 241, 242, 258 a 263, 375, 376 y 377 C.P.</p>	<p>Ley 74 de 1968,</p>	<p>"el principio de la participación se constituye en elemento esencial dentro de la filosofía política que inspira la Carta y en</p>

		<p>Declaración Universal de Derechos Humanos, artículos 21.</p> <p>Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre artículo 20.</p> <p>Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículos 2, 3, 25.</p>	<p>Ley 319 de 1996,</p>	<p>sustento innegable de las nuevas instituciones".</p> <p>sentencias T-03 del 11 de mayo de 1992 y C-454 del 13 de octubre de 1993</p> <p>"La Constitución hace residir la soberanía en el pueblo, fuente del poder público. La elección directa del mayor número de gobernantes, el derecho de petición, la creación de juntas administradoras locales y regionales, los jueces de paz, son otras manifestaciones del ideario participativo que informa gran cantidad de preceptos constitucionales y que erige al pueblo y a los miembros de la comunidad en sujetos activos del proceso político y de la vida social en sus múltiples facetas".</p> <p>Sentencia No. C-021/96</p>
<p>INFORMACIÓN Y LIBRE EXPRESIÓN</p>		<p>Artículo 20 C.P.</p> <p>Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 19.</p> <p>Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre artículo 4.</p> <p>Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículos 19.</p>	<p>Ley 74 de 1968,</p> <p>Ley 319 de 1996,</p>	<p>La libertad de expresión es una condición necesaria para que el ser humano se desarrolle plenamente en sociedad, pues se entiende por el que el hombre por que se preocupa el derecho en Colombia, no es el hombre aislado sino el hombre en sociedad. Es así como el artículo 1 dice que la República de Colombia se funda en el respeto a la dignidad humana, el trabajo, la solidaridad y la prevalencia del interés general. Por lo tanto se busca con la libertad de expresión la realización del ser humano como individuos dentro de una sociedad.</p> <p>Pero no solo se busca la realización del individuo con la</p>

				libertad de expresión, también la realización del Estado social de derecho, democrático, participativo y pluralista. El ser político se desarrolla en un Estado democrático, solo si puede expresarse libremente, difundir su pensamiento, recibir información veraz e imparcial y si es el caso fundar medios masivos de comunicación que no podrán por lo tanto ser monopolio exclusivo de nadie, ni aún del Estado.
--	--	--	--	--

En el ámbito internacional se están construyendo plataformas específicas de acción que reconozcan y visibilicen los derechos de lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas y que buscan encaminar a los Estados a generar medidas y dentro de ellas acciones afirmativas que tengan como fin garantizar la igualdad real frente al ejercicio pleno de los derechos humanos.

Uno de los más recientes instrumentos redactados es el denominado Principios de Yogyakarta elaborados por una serie de expertos y expertas en Derechos Humanos, producto de un proyecto investigativo presentado por la Comisión Internacional de Juristas y el Servicio Internacional para los Derechos Humanos, que busca recoger una serie de derechos y darles aplicabilidad específica en el campo de la orientación sexual e identidad de género.

Estos principios proponen estándares legales internacionales vinculantes que los Estados deberían cumplir y prometen un futuro diferente donde todas las personas, habiendo nacido libres e iguales en dignidad y derechos, podrán ejercer ese valioso derecho adquirido al momento de nacer.

Aunque estos principios aún no han sido adoptados por los Estados, proponen un debate que sin duda es un derrotero importantísimo en una perspectiva de derechos.

En general, los instrumentos de derechos humanos del Sistema Interamericano y del Sistema Universal de Derechos Humanos, establecen la obligación de los Estados de garantizar la efectiva protección de todas las personas contra toda discriminación. No obstante, la respuesta internacional ha sido fragmentaria e inconsistente, lo que fundamenta la necesidad de comprender de manera consistente el régimen legal internacional de derechos humanos en su totalidad y de cómo éste puede ser traspolado a las cuestiones de orientación sexual e identidad de género. Esto es lo que propone al documento Principios de Yogyakarta.

Los Principios Yogyakarta ratifican la obligación primordial que tienen los Estados de garantizar la exigibilidad los derechos humanos. Cada uno de los Principios va acompañado de recomendaciones detalladas para los Estados. Los Principios también subrayan, no obstante, que todos los actores tienen responsabilidad de promover y proteger los derechos humanos. Por tanto, se hacen recomendaciones adicionales dirigidas al Sistema universal de de derechos humanos, a instituciones nacionales de derechos humanos, a los medios, a las organizaciones no gubernamentales y a otras instancias.

Otro instrumento internacional que intenta visibilizar la violación de derechos humanos de la población Lgbt por parte de los Estados, es el Anteproyecto de Convención Americana contra el Racismo y toda forma de Discriminación, en el marco de la Organización de Estados Americanos, que resulta ser hasta hoy el único tratado internacional que define la orientación sexual como un factor específico de discriminación; aunque aun el trámite de formalización plena no se ha y por lo tanto no pueda ser considerado aún un instrumento internacional, un grupo de trabajo latinoamericano tiene como objetivo aunar esfuerzos por incluir y profundizar respecto a las consideraciones del proyecto de convención sobre la discriminación producto de la orientación sexual (ya incluida, pero no totalmente descrita) y la identidad de género, como también hacer recomendaciones a los Estados frente a la importancia de reconocer el alto grado de vulnerabilidad de la población Lgbt en los países miembros de la ONU.

Por último, tenemos a la Campaña por una Convención Interamericana de los Derechos sexuales y los Derechos Reproductivos, iniciada en 1999 por una alianza de organizaciones, redes, y campañas feministas de América Latina y el Caribe, que pretende sentar las bases de una futura convención interamericana no discriminatoria y por lo tanto reconocedora de las especificidades de las opciones sexuales, de las identidades de género, de los sistemas sociales, de las etnias y de los grupos o sectores históricamente vulnerados.

Los avances en la conceptualización de la democracia dados en el marco de esta campaña, como por ejemplo, alrededor de la necesidad de la laicidad de los Estados, otorgan indudablemente mejores condiciones para lograr normas orientadas hacia la ampliación del reconocimiento de los derechos; normas que contribuyan a asegurar el ejercicio de la libertad, del respeto a la diferencia, del reconocimiento de la diversidad, a la pluralidad, a la autonomía. Ello significa que no se trata sólo de desnormalizar, sino que es necesaria una normatividad emancipatoria que contribuya a ampliar la comprensión de las necesidades e intereses de todas las personas; así como para limitar algunas de las atribuciones estatales frente a la gente, a contar con canales efectivos para exigir el cumplimiento de ciertas condiciones y obligaciones estatales, a contribuir a liberar a los seres humanos de la tiranía de un modo único de pensar y actuar, de una moral única.

Perspectiva etaria

Durante el proceso fueron consultados dos grupos etarios: personas menores de 18 años y mayores de 50 años.

En acuerdo con el IDPAC se resolvió hacer la consulta a personas mayores de 50 años puesto que este grupo etareo se acerca a culminar el ciclo productivo establecido así según reglas sociales y jurídicas, pero aún algunos y algunas de estas personas tienen oportunidad de generar estrategias y de ser beneficiarias de programas dirigidos fundamentalmente a garantizar condiciones de seguridad social y establecer medidas para apoyar la conformación de redes solidarias y de afecto propias de personas lesbianas, gays, bisexuales, y transgeneristas. No nos ajustamos simplemente al criterio de edad de jubilación, puesto que es importante esperar de la política en construcción, medidas que tengan efectos a mediano y largo plazo.

Con el grupo de menores de 18 años se hizo evidente el drama de una ciudadanía negada no sólo por cuestiones de orientación sexual, de género, sino por el fuertísimo arraigo cultural de la idea de "minoría de edad".

Es por ello que nos detendremos un poco para analizar el nuevo estatuto de infancia y adolescencia, que consideramos debe ser un insumo importante para dilucidar cuestiones muy complejas respecto a temas como la autonomía de personas Lgbt menores de 18 años, su articulación a instituciones sociales que suelen expulsarlas o maltratarlas, entre otros asuntos.

La Ley de infancia y adolescencia del 8 de noviembre de 2006, desarrolla el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia y reconoce derechos generales y actuales que se apegan a lo establecido en tratados internacionales ratificados por nuestro país. Esta ley tienen por objeto garantizar a los niños y las niñas y adolescentes su pleno y armonioso desarrollo en un ambiente de

felicidad, amor y comprensión, en donde prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y a la dignidad humana, sin discriminación alguna.

Dentro de la ley, el concepto de integralidad en el derecho a la protección, conlleva el reconocimiento de los niños, las niñas y los adolescentes, no como objetos de derecho, sino de sujetos de derecho. Este puede ser considerado el primer intento, en el ámbito jurídico, de permitir desarrollar los principios de autonomía y libertad a aquellos. Esta ley, no se limita a la simple promulgación de la ley como garantía, sino que obliga a las entidades del Estado a desarrollar programas específicos, o en su defecto, a complementar los que ya se están desarrollando en pro del objeto de esta ley de Infancia.

Por otro lado, aunque pueda ser discutible la definición que ésta ley establece para perspectiva de género⁸, ella hace posible la discusión de las diferencias en cuanto a la orientación sexual y la identidad de género, desde la perspectiva infantil y adolescente, obligando que esta sea tema de interés en las cátedras de educación sexual o en los currículos escolares, no sólo en las escuelas y colegios, sino en el ámbito universitario y profesional.

En cuanto a la familia, establece como una de sus obligaciones respecto a a niños, niñas y adolescentes, el formar, orientar y estimular el ejercicio de derechos y responsabilidades y el desarrollo de autonomía, así como la promoción del ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos, en corresponsabilidad con la institución educativa.

La ley también establece el derecho a ser protegido contra todas las acciones que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, por parte de su familia, su grupo escolar o comunitario. El concepto de maltrato infantil se extiende a *“toda clase perjuicio, castigo, humillación, abuso físico o psicológico, descuido, omisión o trato negligente, malos tratos o explotación sexual, incluidos los actos sexuales abusivos y la violación y en general toda forma de violencia o agresión sobre el niño, la niña o el adolescente por parte de sus padres, representantes legales o cualquier persona.”*

Esta ley pretende darle un estatus jurídico a niños, niñas y adolescentes, que corresponda a unos derechos más apegados a su realidad, así como a unos deberes ya equiparados, fortaleciendo los mecanismo de reclamo y protección, permitiéndole ser un accionante de sus propios derechos a través de la autonomía que da el conocimiento de los derechos aquí consagrados, además de los ya dispuestos en la Constitución Política, hace diez y seis años.

Para los niños y las niñas, los y las adolescentes Lgbt, la nueva ley de infancia, se convierte en un nuevo instrumento jurídico para defender sus derechos, pero también, para, desde la reflexión, el análisis y la concienciación de estos derechos, entender la magnitud y la relevancia de los procesos jurídicos que se están llevando a cabo en nuestra sociedad, como una necesidad de movilizar los

⁸ Según la Ley de Infancia, *“se entiende por perspectiva de género el reconocimiento de las diferencias sociales, biológicas y psicológicas en las relaciones entre las personas según el sexo, la edad, la etnia y el rol que desempeñen en la familia y el grupo social. Esta perspectiva se debe tener en cuenta en la aplicación de este Código, en todos los ámbitos en donde se desenvuelven los niños, las niñas y los adolescentes, para alcanzar la equidad.”*

procesos culturales en su interior, necesitada de un entendimiento, desde una perspectiva de dignidad, de los niños y las niñas y de los y las adolescentes.

El reconocimiento de las diferencias o de las especificidades de los niños y las niñas y de los y las adolescentes Lgbt posibilita el reconocimiento de otros universos simbólicos.

Perspectiva de género

El sistema sexo-género es un sistema de relaciones de poder dadas por las relaciones sociales entre los sexos, que genera formas de exclusión e incluso eliminación, bien sea material o simbólica.

En esta medida, una perspectiva de género implica reconocer estas relaciones y tratar de transformarlas tanto en el proceso de consulta como a través de las líneas y medidas que finalmente se adopten en la política pública formulada.

Es necesario considerar a los sectores sociales de mujeres lesbianas y bisexuales, hombres gays y bisexuales y personas transgeneristas —con los que se trabajó de manera separada— en atención a sus particularidades, necesidades específicas y sobre todos a su posición relativa en las relaciones de poder mencionadas.

Por ejemplo, es necesario hacer evidente que como demuestra Adrienne Rich la existencia de las lesbianas ha sido entendida como una desviación de la norma de la heterosexualidad obligatoria pero a la vez como una forma de existencia social especular de la homosexualidad masculina, esto ubica a las mujeres lesbianas en una posición de subordinación dada la prescripción social de la dominación masculina y la heterosexualidad obligatoria.

Por su parte los hombres gays comparten la exclusión homófona con la las lesbianas y los y las bisexuales, pero se imbrican en la lógica de la dominación masculina a su favor.

En el caso de las personas trans (transexuales, travestis y transgeneristas) se sitúan en una posición ambivalente que oscila entre la reproducción de las reglas de género (por ejemplo cuando existe una hiparfeminización por parte de mujeres trans o una asimilación completa de la corporalidad y el rol masculino, por parte de hombres trans) y la transgresión de estas reglas de género (casos en los que las personas no se sitúan en ninguno de los géneros y por consiguiente no acatan las prescripciones normativas de los roles asignados).

Las personas bisexuales, dependiendo de su sexo, se encontrarían situados en las relaciones de poder referidas, según los mismos preceptos.

La asignación de características y roles deriva en una situación de estatus de cada uno de estos subgrupos en las relaciones de poder, por lo cual aunque se establezcan algunas medidas generales es necesario particularizar medidas según necesidades y características sociales y políticas de los sectores de mujeres lesbianas y bisexuales, hombres gays y bisexuales y personas transgeneristas. .

Las maneras en que estas relaciones de poder, que articulan el sistema sexo género, se manifiestan a través de la homofobia, la lesbofobia y la transfobia de la sociedad general pero la vez en la endodiscriminación acontecida entre los sectores sociales (*gays*, bisexuales, trans y lesbianas).

Estos odios sociales y formas de discriminación ocurren articuladamente en el universo simbólico como en el material. Es decir, la norma de la heterosexualidad obligatoria y la misoginia se materializan en expresiones de segregación fáctica como la exclusión laboral, el ostracismo, la expulsión familiar, los crímenes de odio, la segregación religiosa y política, la autoeliminación, el silenciamiento y la invisibilización, entre otros.

El tema de la endodiscriminación por género fue expresado de manera reiterada por las mujeres lesbianas y bisexuales y por personas transgeneristas participantes.

Estas prácticas de exclusión o de eliminación social ocurren desde la sociedad y el Estado tanto por acción como por omisión. Generalmente a la acción social en perjuicio de estos sectores sociales se suma la omisión estatal.

De esta manera se enfocó el trabajo de la consulta en lograr un cruce de información como se sugiere en el siguiente esquema:

	PERSPECTIVAS	GÉNERO (ANÁLISIS SOBRE EL SISTEMA SEXO-GÉNERO)		
		Mujeres lesbianas y bisexuales	Hombres gay y bisexuales	Personas trans
DERECHOS	VIDA			
	INTEGRIDAD			
	EDUCACIÓN			
	TRABAJO (Y DERECHOS CONEXOS COMO EL DE SINDICALIZACIÓN)			
	PARTICIPACIÓN			
	DERECHOS CULTURALES (AÚN POR CONSTRUIR EN EL AMBITO INTERNACIONAL VER DOCUMENTO ANEXO)			
	INFORMACIÓN Y LIBRE EXPRESIÓN (COMUNICACIÓN NO EXISTE COMO DERECHO)			
	OTROS...			

Perspectivas por introducir

Como anotábamos anteriormente, aunque ni en el proceso de diseño de consulta por parte del IDPAC ni en los requerimientos al equipo técnico que la desarrolló, se estableció la necesidad de dar una perspectiva de clase y étnico-racial a la misma, consideramos que estos asuntos son fundamentales en el momento de evaluar de manera compleja todos los sistemas que generan exclusión o eliminación.

Esto en todo caso hubiese requerido de una aproximación local al tema y la convocatoria a otros grupos focales. De todos modos es importante a notar que como se desprende del análisis estadístico de la asistencia, la participación de personas racializadas y de personas de sectores populares (dando una mirada rápida a la composición de asistentes por localidad) es aún muy baja. Esto, claro, tiene que ver con el hecho de que tal vez los procesos de visibilización se dificultan aún más cuando se padecen condiciones de discriminación por clase o raza.

8. Logros y valores agregados obtenidos

- Se cumplió y se sobrepasó la meta de convocatoria fijada por el IDPAC así como la meta de realización de espacios de participación.
- Se construyó información de manera colectiva y participativa, no sólo respecto a problemas o ausencias, sino que se lograron propuestas de alternativas de solución, aunque es evidente que no es posible agotar todos los temas y campos posibles en tan poco tiempo.
- Se logró la articulación de organizaciones, que asimilaron los espacios de las mesas de trabajo y de grupos de talleres como una oportunidad de intercambio de conocimientos y experiencias.
- Se dieron parte de los primeros pasos por la visibilización de la condición de discapacidad de personas Lgbt.
- Se permitió hablar por separado a sectores sociales específicos como mujeres lesbianas, bisexuales hombres gays; personas transgeneristas; mujeres lesbianas y bisexuales mayores de 50 años, hombres gays y bisexuales mayores de 50 años; adolescentes transgeneristas, bisexuales, lesbianas y gays; travestis en situación de prostitución.
- Se alimentaron alianzas persistentes, mediante el debate de los asuntos Lgbt, con organizaciones de DDHH, mujeres y feministas.
- El proceso dado, no se trató de un simple espacio de extracción de información, sino una oportunidad de formación para algunas personas, incluidos servidoras y servidores públicos. Como todo espacio de participación, redundó en procesos de educación ciudadana para lograr la exigibilidad de derechos y el empoderamiento

- Es la primera vez que en la ciudad se convoca, de manera más amplia, a personas lesbianas, bisexuales, gays y transgeneristas para decidir sobre un asunto de interés público.

9. Recomendaciones para la construcción de la política pública

A continuación presentamos una serie de líneas, principios y medidas específicas identificados a partir de las alternativas de solución dadas en mesas y grupos focales con ciudadanía y funcionarios (ver anexos 5 a 12, especialmente este último), así como una serie de recomendaciones generales para la escritura de la política conjunto de propuestas que, consideramos, son el insumo más acabado provisto en el presente documento para la construcción de la política pública Lgbt:

A. Líneas y medidas correspondientes elaboradas a partir de la consulta:

Investigación sistemática cuantitativa y cualitativa sobre la situación y particularidades de las personas Lgbt, con especial énfasis en las perspectivas étnica, de género, étnico-racial, por discapacidad y clase, encaminadas a desarticular cimientos ideológicos de la opresión, la exclusión y la eliminación y ha servir de insumo para la adecuación institucional y de protocolos de atención estatal.

- Generación de sistemas de indicadores de gestión gubernamental e investigación estadística que den cuenta de la situación y particularidades de manera específica para mujeres lesbianas y bisexuales, hombres gay y bisexuales y personas transgeneristas, de manera que se reconozcan sus construcciones de corporalidad específicas
- Adecuación de instrumentos y protocolos de construcción de información que incluyan la perspectiva de género y orientación sexual
- Fomento a la investigación sistemática sobre estado de DDHH en personas Lgbt
- Fomento a la investigación cualitativa comparativa sobre historia y cultura de los movimientos lésbico, feminista, gay bisexual y transgenerista, y sobre la alianza de movimientos reunida bajo el llamado sector Lgbt.
- Fomento a la investigación sobre la situación de las personas Lgbt en estado de reclusión
- Investigación y visibilización de las violencias y contextos de exclusión mediante el diseño y puesta en marcha del Observatorio para la población LGBT de la Red de Observatorios de SEGOB y a través de la articulación del trabajo de los observatorios ya existentes.
- Investigación sobre violencia endémica dirigida a personas en situación de prostitución, con énfasis en personas transgeneristas
- Estudios sobre condiciones de seguridad de las personas lgbt (riesgos, prevalencia de violencia, identificación de zonas, etc.)
- Investigación desde el campo de la salud pública que dé cuenta de la situación, de manera particularizada de mujeres lesbianas y bisexuales, hombres gay y bisexuales y personas transgeneristas, de manera que se reconozcan sus construcciones de corporalidad específicas.
- Fomento a la investigación sobre corporalidad específica de mujeres lesbianas y bisexuales, hombres gay y bisexuales y personas transgeneristas.
- **Educación ciudadana** en el respeto a sexualidades no normativas y con perspectiva de género y para promover la protección defensa y promoción de los derechos de de mujeres

lesbianas y bisexuales, hombres gay y bisexuales y personas transgeneristas y formar a ciudadanos y ciudadanas Lgbt para lograr exigibilidad de derechos, empoderamiento y autonomía.

- Inclusión de la temática Lgbt dentro de la cátedra de DDHH del Distrito
 - Inclusión de la temática sobre el derecho a la igualdad y no discriminación en los módulos de formación virtual para servidores del distrito.
 - Participación de personas y grupos Lgbt en talleres, cursos y diplomados desarrollados por la cátedra de DDHH
- Inclusión de la temática Lgbt en cátedras escolares del Distrito
- Campaña distrital de Derechos LGBT, para sensibilizar a la comunidad en general.
- Inclusión de la temática Lgbt en las cátedras de educación sexual de manera que se reconozca la existencia social de las diferentes orientaciones sexuales e identidades de género, Materia de educación sexual desde la perspectiva de los Derechos sexuales y Reproductivos y desde los DD.HH, y desde allí el reconocimiento de la sexualidad adolescente.
- Campañas de prevención para la salud estética y corporal de las personas Trans
- Talleres de autoestima para las personas transgeneristas.
- Realización de campañas de prevención en salud sexual y reproductiva dirigidas de manera particularizada a mujeres lesbianas y bisexuales, hombres gay y bisexuales y personas transgeneristas, de manera que se reconozcan sus construcciones de corporalidad específicas.
- Campañas de capacitación en derechos humanos dirigidos de manera particularizada a mujeres lesbianas y bisexuales, hombres gay y bisexuales y personas transgeneristas, de manera que se reconozcan las situaciones específicas de vulneración de DDHH
- Escuelas de formación y sensibilización para la comunidad educativa en todo lo referente a orientaciones sexuales, identidades de género, y derechos sexuales y reproductivos.
- Escuela de formación política y para la participación dirigida particularmente a menores de edad y jóvenes Lgbt.
- Estrategias de multiplicación ciudadana de conocimientos en DDHH.

Formación a los servidores públicos con el fin de que conozcan las especificidades y necesidades particulares de mujeres lesbianas y bisexuales, hombres gay y bisexuales y personas transgeneristas, trabajen por la efectividad de sus derechos y, en todo caso, les proporcionen un trato no discriminatorio ni excluyente⁹.

- Establecimiento de escuelas de formación y sensibilización en DDHH para funcionarios con énfasis en:
 - Cuerpo policial
 - Cuerpo médico
 - Docentes
 - Orientadores y psicólogos escolares

⁹ Redacción tomada parcialmente de del proyecto de acuerdo “mediante el cual se establecen lineamientos de política pública para las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas en Bogotá y se dictan otras disposiciones” de autoría del concejal Carlos Vicente de Roux y su UAN y de otros concejales.

Funcionarios y servidores públicos de cárceles

Funcionarios y servidores públicos de los MASC

- Formación en atención adecuada a los prestadores de servicios educativos, de salud, seguridad y justicia
- Incluir dentro de los módulos de formación y profundización de docentes del Distrito la temática Lgbt en perspectiva de derechos.
- Promover un debate sobre la responsabilidad de la formación universitaria de profesionales de las áreas de la salud, licenciaturas, administración pública, entre otras capaces de reconocer y atender las necesidades de mujeres lesbianas y bisexuales, hombres gay y bisexuales y personas transgeneristas.
- Entrenar a personal de comisarías de familia sobre las dinámicas de la violencia intrafamiliar y sexual entre parejas Lgbt.
- Entrenar a personal que atiende casos de violencia por homofobia o intrafamiliar (entiéndase familia de origen o familia constituida)
- Entrenar a personal que hace intervenciones en cárceles con una perspectiva de género y orientación sexual.
- Generar estrategias de control institucional y ciudadano al cumplimiento de las disposiciones sobre la materia contenidas en el código de Policía de Bogotá
- Incluir en el Protocolo para la Oficial de enlace el énfasis en la vulnerabilidad Trans.

Elaboración y aplicación sistemática de protocolos de atención institucional a las personas Lgbt, particularmente en los sectores de educación, salud, justicia y seguridad.

- Incentivar la generación de plataformas de asesoría y defensa legal para casos de homofobia expresada en acoso laboral, atentados contra la integridad física y emocional, expulsión familiar, expulsión escolar entre otros, y en general promover la representación jurídica especializada para las personas LGBT.
- Desarrollar procesos de entrenamiento en litigio especializado.
- Estudiar y generar de estrategias para invertir la carga de la prueba en casos de homofobia, transfobia, lesbofobia o bifobia.
- Generar protocolos de atención y protección a víctimas de violencia homofóbica.
- Garantizar el acompañamiento psicológico a los y las jóvenes que han pasado por situaciones de violencia sexual, física o emocional, dentro de la escuela la familia o en otros espacios sociales.
- Establecer programas de atención integral a las familias de los y las menores de edad con orientación sexual e identidad de género no normativas.
- Reformar el reglamento distrital de cárceles, de manera que se reconozcan las situaciones y necesidades de personas Lgbt en situación de reclusión.
- Establecimiento de protocolos para trato digno de detenidos, indiciados, imputados, acusados o condenados Lgbt.
- Transformación de los protocolos de atención en salud dirigidos de manera particularizada a mujeres lesbianas y bisexuales, hombres gay y bisexuales y personas transgeneristas, de manera que se reconozcan sus construcciones de corporalidad específicas.
- Incluir en el protocolo de atención médica la identificación por orientación sexual e identidad de género.

- Crear de protocolos de atención a personas Lgbt en las entidades y dependencias distritales que tengan a su cargo la resolución de conflictos
- Mecanismos rápidos y eficientes de denuncia y reparación en los casos de discriminación por orientación sexual e identidad de género.
- Tipificación y tratamiento de la violencia en parejas del mismo sexo como violencia intrafamiliar.

Fomento de iniciativas de cabildeo e incidencia política para lograr reformas legislativas y en las determinaciones del orden nacional.

- Generar estrategias de cabildeo e incidencia política para que se tramiten reformas al Código Laboral que sancionen prácticas lesbofóbicas, homofóbicas, bifóbicas y transfóbicas en el espacio laboral.
- Generar estrategias de cabildeo e incidencia política para que se tramiten reformas al Sistema General de Seguridad Social con el fin de lograr la inclusión de personas Lgbt y parejas del mismo sexo, de manera igualitaria y equitativa, en los beneficios de salud y pensiones.
- Generar estrategias de cabildeo e incidencia política para que se establezcan desarrollos legales para garantizar los derechos patrimoniales de personas Lgbt y parejas del mismo sexo, de manera igualitaria y equitativa.
- Generar estrategias de cabildeo e incidencia política para que se tramiten reformas a los currículos universitarios de manera que se introduzcan discusiones y líneas de investigación sobre género, temática lgbt, derechos sexuales y reproductivos, entre otros.
- Generar estrategias de cabildeo e incidencia política para que se incluyan las perspectivas de derechos sexuales y de género en el desarrollo del Plan Decenal de Educación.
- Generar estrategias de cabildeo e incidencia política para que se establezca legislación favorable a la modificación del sexo legal.

Institucionalización de acciones afirmativas encaminadas a superar la exclusión económica, social, política y cultural de las personas Lgbt y a subsanar las inequidades de las que son víctimas.

- Promover acciones afirmativas en el Distrito en términos de acceso a empleo, igualdad en ingresos y una plataforma de defensa de los derechos económicos de las personas Lgbt.
- Acciones afirmativas orientadas a subsanar el hecho de que personas Lgbt en ejercicio de la prostitución no pueden tener acceso a pensiones, ni facilidades financieras.
- Discriminación positiva para el acceso de personas transgeneristas a la educación básica y media.
- Acciones afirmativas para mujeres lesbianas como sector social invisibilizado por asimilación a lo gay.
- Acciones afirmativas encaminadas a lograr que personas Lgbt con discapacidad puedan ser integrados como educadores dentro del sistema educativo distrital.

- Procesos de adecuación normativa para que en las instancias de participación de la ciudad se establezcan cuotas obligatorias de mujeres lesbianas y bisexuales, hombres gay y bisexuales y personas transgeneristas.

Acciones en contra de la discriminación dentro de los sectores LGBT que permitan reconocer y modificar comportamientos discriminatorios de personas LGBT hacia otras personas de estos sectores sociales.

- Campañas de educación ciudadana a gays, lesbianas, bisexuales y transgeneristas para contrarrestar la discriminación entre estos sectores sociales por asuntos de género, étnico-raciales, de clase, condición física o mental y edad.
- Campañas educativas dirigidas a personas LGBT que den cuenta de las particularidades de mujeres lesbianas y bisexuales, hombres gay y bisexuales y personas transgeneristas, de manera que se reconozcan las situaciones específicas de vulneración de DDHH.
- Investigación sobre cultura e historia de los movimientos gay, lésbico, feminista, bisexual y de transgeneristas de manera que se reconozcan las genealogías particulares de cada uno.

Estrategias de cambio cultural para transformar significados y representaciones culturales sobre las personas LGBT que afecten el ejercicio de sus derechos.

- Fomentar acciones de visibilización.
- Promover pactos de convivencia con sectores tradicionalmente homofóbicos
- Promoción de la sanción social a la homofobia.
- Abrir espacios de debate cultural sobre procesos de estereotipación, homogenización y estigmatización de personas LGBT.
- Fortalecer procesos de empoderamiento mediante redistribución de capital cultural
- Fomentar la producción cultural LGBT.
- Promover la idea de la posibilidad de existencia de familias alternativas o no normativas
- Generar estrategias de visibilización individual y empoderamiento.
- Garantías para las personas que quieran hacerse visibles públicamente.
- Adelantar debates sobre el significado de un Estado laico.
- Abrir debates que contribuyan a relativizar ideas sobre el género- sexo de las personas y su aparente "inmodificabilidad".
- Fomentar representaciones autónomas por parte de cada uno de los sectores
- Establecer pactos de rumba segura.
- Adelantar campañas de Internet seguro.
- Posicionar de referentes lésbicos, trans , bisexuales y gays en productos comunicativos
- Fomentar la apropiación simbólica del territorio.
- Facilitar espacios de encuentro y homosocialización para personas mayores y los y las adolescentes.

Exigibilidad de los derechos humanos mediante el reconocimiento a las personas LGBT como sujetos plenos de derechos humanos y la previsión de la adopción de medidas para hacer efectivos dichos derechos, incluyendo las atinentes a la superación de las condiciones que facilitan su vulneración.

- Reconocimiento de la prostitución como trabajo con acceso a prestaciones sociales
- Campañas de denuncia segura.
- Educación en derechos.

Participación y representación que busca la promoción de la participación de las personas Lgbt y las organizaciones que las agrupen en el manejo civil y comunitario de las problemáticas que las afectan y de todos los asuntos de interés público, de manera que se reconozca su capacidad de interlocución con las autoridades públicas distritales, para lo cual será necesario definir y mantener canales institucionales.

- Promover la participación de personas Lgbt en instancias de participación locales y distritales.
- Promover veedurías sobre maltrato infantil y juvenil por orientación sexual e identidad de género.
- Crear escuela de participación para jóvenes Lgbt.
- Apoyar financiera y técnicamente el desarrollo de proyectos de las organizaciones sociales Lgbt.
- Visibilizar, difundir y apoyar a iniciativas de la población Lgbt.
- Empoderar a la personas lgbt como sujetos de derechos a través de: formación, promoción de formas de asociación.

Seguimiento y evaluación, vigilancia y control consistente en promover el control institucional y social a la prestación de servicios a cargo del Estado de manera que la planeación, ejecución y evaluación y en general todos los procesos de gestión pública en marcha contemplen la perspectiva sexual y de género y extirpen prácticas de segregación sexual o de género

- Vigilancia y control a prácticas homofóbicas en espacios laborales del Distrito en coordinación con el Ministerio de Protección Social.
- Vigilancia y control sobre homofobia en los PEI y manuales de convivencia.
- Promoción de veeduría ciudadanas integradas por personas Lgbt.

Información y comunicación consistente e la transversalización con las perspectivas de sexo, orientación sexual y género de una política distrital de comunicación, que permita incluir dentro de los mensajes construidos el tema de orientación sexual e identidad de género.

- Crear un observatorio de medios de comunicación, para analizar y hacer conscientes a los medios de su responsabilidad social, y para ejercer una veeduría y de concienciación y sensibilización.
- Difundir los avances jurisprudenciales y normativos conseguidos hasta el momento y que sirvan como base a otros procesos.
- Campañas de comunicación y visibilidad.
- Regular y establecer costumbres de sanción social sobre los contenidos homofóbicos emitidos por personalidades políticas o públicas.
- Difundir, en campanas ditritales, representaciones simbólicas propias de las personas Lgbt.

Articulación institucional que pretende asociar a la gestión pública distrital la gestión pública de otros ordenes territoriales y del sector privado

- Articulación de alianzas estratégicas con el sector privado.

- Articular acciones entre distintos ordenes territoriales para superar el problema de limitación de competencias del distrito frente a ciertos temas como salud, seguridad, educación y justicia.

Adecuación institucional orientada a institucionalizar instancias y en general hacer reformas a la institucionalidad, favorables al reconocimiento de ciudadanía plena para las mujeres lesbianas y bisexuales, hombres gays y bisexuales y personas transgeneristas.

- Mantener al oficial de enlace.
- Establecer referentes en las redes de justicia y en las comisarías de familia.
- Incluir, en la construcción de información de gestión institucional de la Policía Metropolitana y del Instituto Nacional de Medicina Legal, variables que permitan registrar y visibilizar las violencias que se ejercen hacia personas Lgbt.
- Crear una policía comunitaria Lgbt.
- Adecuar casas de acogida que brinden protección y atención integral a los menores de edad que son víctimas de rechazo, violencia, hostigamiento o amenazas por parte de sus familias, grupos al margen de la ley, pares, etc.
- Crear espacios de atención, consulta y divulgación a la que puedan acceder los y las menores de edad para hablar de sus necesidades y problemas.
- Incluir en las cátedras universitarias en las carreras profesionales y técnicas en salud, el tema de identidad de género y orientación sexual, desde la perspectiva de derechos humanos y de derechos sexuales y reproductivos.
- Adecuar las casas de igualdad de oportunidad para atender la problemática de mujeres lesbianas y bisexuales.
- Desligar las cátedras de educación sexual y religión
- Crear espacios de información y estudio sobre transgenerismo, para que desde los colegios se de orientación en los procesos de construcción identitaria.
- Política distrital de equidad en la educación.
- Estudiar y rediseñar los curriculum escolares.
- Inclusión de programas y proyectos de educación en diversidad sexual en los PEI.
- Desarrollar proceso dentro de la rama judicial que permitan deconstruir las atribuciones, representaciones y prescripciones sociales que se construyen tomando como referencia a la diferencia por orientación sexual y de género.
- Incluir cátedra de derechos Lgbt en las facultades de Derecho.
- Promover la creación de nuevos centros de atención para la comunidad.
- Realizar campañas informativas sobre violencia intrafamiliar que incluya la experiencia de mujeres lesbianas y bisexuales.
- Crear programas de recreación e inclusión en los existentes de los adultos mayores Lgbt.
- Participación presupuestal mínima destinada a la población de adultos mayores de 50 años Lgbt.
- Transversalización de la política de vejez con perspectiva Lgbt y de género
- Crear redes de apoyo a los y las jóvenes Lgbt que han sido maltratados o expulsados de sus casas.
- Formular una política carcelaria con perspectiva de género y sexual

- Elaborar y poner en marcha un Plan Piloto en la Cárcel Distrital de atención integral e investigación con perspectiva Lgbt y de género.
- Adecuar instrumentos de captura de información casuística por parte del Ministerio Público.
- Descentralizar el Centro Comunitario Lgbt.
- Ampliar y readecuar el Centro Comunitario Lgbt.

Promoción y fortalecimiento de la organización social con el fin de generar fuerzas sociales capaces de incidir en asuntos de interés público, especialmente en lo relacionado con el reconocimiento de ciudadanía plena para las mujeres lesbianas y bisexuales, hombres gays y bisexuales y personas transgeneristas.

- Fortalecer redes de auto apoyo para violencia contra mujeres lesbianas y bisexuales
- Fortalecer las redes de organizaciones femeninas no heterocentradas.
- Fortalecer a las organizaciones trans.
- Incentivar y apoyar la creación de grupos Lgbt para menores de 18 años.
- Promover la participación de grupos Lgbt en trabajo de prevención de violación de DDHH en cárceles.
- Fortalecer el proceso de redes de VIH-SIDA en la ciudad.
- Fomentar el acceso a la justicia.
- Facilitar y promover alianzas con el movimiento de mujeres

Fomento a la productividad como alternativa para subsanar la vulneración de derechos económicos de contradictorios con el ejercicio de ciudadanía plena para las mujeres lesbianas y bisexuales, hombres gays y bisexuales y personas transgeneristas.

- Capacitar en proyectos productivos a personas transgeneristas en ejercicio de la prostitución
- Generar programas de promoción y gestión empresarial para transgeneristas en ejercicio de la prostitución, que se conviertan en herramientas de empleo.
- Crear fondos económicos para financiar proyectos productivos, creados por mujeres y que beneficien a éstas.

B. Principios rectores de la política pública sugeridos por el equipo técnico a partir de la consulta adelantada y de otros documentos:

Los principios señalados con un asterisco fueron tomados de manera literal o parcial del proyecto de acuerdo “mediante el cual se establecen lineamientos de política pública para las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas en Bogotá y se dictan otras disposiciones” de autoría del concejal Carlos Vicente de Roux y su UAN y de otros concejales de diversas bancadas, el cual ha sido presentado en varias ocasiones ante el Concejo de Bogotá, sin haber sido aún aprobado. Decidimos tomar estas definiciones dado que la escritura de dicho proyecto contó con diversos espacios de participación por parte de organizaciones integrantes de la mesa Lgbt de Bogotá y de líderes y organizaciones independientes, lo que da un sustento de legitimidad a la redacción de los tales principios.

1. **Equidad***. Se propenderá por superar la situación de desigualdad, exclusión, discriminación y marginación en que puedan encontrarse las personas Lgbt a causa de su orientación sexual o identidad de género.
2. **Solidaridad***. Se impulsará la solidaridad mutua entre las personas Lgbt, así como la del resto de la población con dichas personas, en pos de hacer efectivos los derechos humanos de éstas.
3. **Armonización de la gestión**. Se propenderá por articular las acciones de gobierno desarrolladas en atención a la política pública y por incluir en ellas las perspectivas de derechos sexuales y de género.
4. **Corresponsabilidad***. Se reconocerán las responsabilidades y deberes que le caben a las autoridades públicas, a las propias personas Lgbt y a la ciudadanía en general en relación con las problemáticas de las personas lesbianas bisexuales y transgeneristas en Bogotá.
5. **Autodeterminación**. Se reconocerá, asimismo, el derecho que tiene toda persona a construir para sí una autodefinición con respecto a su cuerpo, su sexo, su género y su orientación sexual.
6. **Autonomía**. Se fortalecerá la organización social como voz de los intereses ciudadanos y se permitirá y promoverá tanto la oposición como la articulación de ella con los entes de gobierno.
7. **Ciudadanía activa***. Los programas, proyectos y medidas dirigidos a hacer efectivos los derechos humanos de las personas Lgbt se diseñarán y ejecutarán en términos que contribuyan a garantizarles el pleno ejercicio de su ciudadanía.
8. **Transparencia**. Se promoverá el control institucional y ciudadano al desarrollo de las acciones derivadas de la política pública Lgbt y al desarrollo de los compromisos en ella establecidos.

C. Recomendaciones generales para la escritura de la política

- Establecer la estrategia de cambio cultural como eje articulador de la política, por las razones ya expuestas.
- Establecer una vigencia para la política de largo plazo y discriminar estrategias de corto, mediano y largo plazo dentro de la misma.
- Establecer medidas particulares y explícitamente separadas para los tres (3) grandes sectores sociales atendidos: 1) Mujeres lesbianas y bisexuales, 2) hombres gay y bisexuales, 3) personas transgeneristas

- Orientar medidas específicas a sectores etarios específicos: 1) menores de 18 años y 2) mayores de 50 años
- Convocar a veedores y veedoras ciudadanas entre las personas participantes de la consulta, para la escritura del documento de política pública, teniendo en cuenta a los siguientes sectores o grupos: 1) Mujeres lesbianas y bisexuales, 2) hombres gay y bisexuales, 3) personas transgeneristas, 4) personas Lgbt menores de 18 años y 5) personas Lgbt mayores de 50 años, 6) personas Lgbt con discapacidad, 7) personas en situación de prostitución 8) organizaciones de mujeres, feministas y derechos humanos
- Considerar en todo momento que las particularidades de género, étnico raciales, de clase, edad, capacidad física y mental y orientación sexual determinan posiciones relativas de poder y que por lo tanto no se puede dar un tratamiento homogéneo a todos los sectores y grupos sociales sujetos de la política pública en construcción.

11.Recomendaciones sobre procesos futuros de consulta participativa

- Garantizar mayor participación de funcionarios con capacidad de decisión y conocimiento sobre el tema de la consulta, a través del establecimiento de compromisos interinstitucionales.
- Garantizar recursos de gestión suficientes para adelantar procesos de la complejidad observada. Basta comparar el proceso de consulta adelantado para la construcción de la política pública de discapacidad en el Distrito, con este que escasamente duró un mes y contó con un equipo técnico integrado apenas por cuatro personas, en tanto el proceso en mención tuvo una duración de siete meses, contó con la tutela de una entidad universitaria y con una estrategia completa de comunicación, convocatoria y logística, gracias a lo cual fue posible hacer una consulta masiva por localidades y a la vez consultar a grupos focales.
- Introducir desde el momento de la consulta las perspectivas etnico-racial y de clase, dado que los sistemas desde los que se desprenden deben ser considerados dentro de los que más segregación y eliminación social han producido y producen, incluso como motores del fenómeno de discriminación dentro de los sectores sociales.

III. Anexos